

Libro De Ympe.



Tartio



ELIZABETHA.



Libro de Inventario del ... de ...
mandado de N.^{ra} S.^a de los Poderes, ... en la ...
de S.^{ra} Juandiosa Ciudad:

[Handwritten signature or mark]

Inventario de Capilla

1

- Primera mente — tiene esta herm. su capilla propia en la Iglesia de S.^a Juan con subobeda para el entierro de los hermanos de esta herm. por escritura Ante J.^o deus p^onos a delos Montano, otorgada en el año de 1697 =
- mas tiene una almofen de N.^o 5. de los Dolores de estatura Natural =
- mas la d^{ta} almofen tiene puesta su camisa, n^{as}guas blancas al milla dos pares de n^{as}guas y una basquiña de tafetan doble negro —
- un manto de fel pa i^obrado con algunas estrellas de plata son bonas unas toc^{as}, y un pañuelo de randas finas que tiene de continuo mas la diadema de plata con estrellas en el remate de los rayos —
- mas una cruz de esmeraldas de balor de hasta ocho pesos que tiene continuo d^{ta} y mas en el pecho —
- mas dos s^ontillos que tiene la y mas en los manos uno de Diamantes y otro de esmeraldas —
- mas tiene d^{ta} y mas en un trono de Plata de martillo sin selado en d^{ta} capilla y en el que sale el m^oércoles 11.^o —
- mas un b^olo de colina morado y blanco —
- mas d^{ta} capilla tiene su retablo dorado, con el s.^o 1.^o x^o p^obal en lo alto, y al lado de la y mas en en repisas en el mismo retablo dos hechuras de s.^o 1.^o Joseph, y s.^o 1.^o Antonio todo de escul tura. y d^{ta} capilla es ba^o formada de diferentes golpes de talla dorada, y en la interna tiene su flor^o dorado, y ventanas combid^oeras —
- mas en un m^o de la puerta de la sacristia estan un li^oso de s.^o 1.^o f^om.^o de Paula, con un marco dorado que puso por su d^o b^oa^on el h^o Diego Lepe —
- mas una lampara de plata puesta en un fierro en un lado de la cap.^a —
- mas un frontal tallado que esta por dorar —
- mas una campana de metal para los misas —
- mas un atril de Mad^ora —
- mas unas g^ondas plateadas q^o estan en el nicho de la y mas en on —
- mas una repisa dorada q^o esta debajo de la urna de plata —
- mas otra repisa plateada para lib^otar la urna —
- mas una cruz de madera para el altar —
- Mas un Prozario de plata c^obre dorado que tiene la ^o de S^o en el c^omp^ore
- Mas dos pares de toc^{as} que Conest^oas Pontas —
- Mas quatro Candeleros Gr^ondes de madera p^oatados —
- Mas dos Niños de L^ozo Con^ostruccion —
- Mas un Guardapies de Damasco Verde que tiene un^oto la Virgen —
- Lo q^o es una Devota —

75
Mas a tapas quadirresurcion de mil sefiesientos y
sin quenta tiene la uirgen dosfientos y ochenta
y tres liaras y sus onsa de cera las mismas que
en 5 de maio del 1550 se sacaron de casa de la uirgen
de sera fin hordony se pusieron en poder de don
Pedro de auila en la casa de la uirgen que gu
arda como clauero de la hermandad =

En 24 de Agosto del 1550 se boluio a sacar de poder
del dho y de consentimiento de 28 hermanos que fir
maron su consentimiento; y por el ueneficio que
se sigue se lientegoo a don xp de lezma de cera en
la calle de san Juan el que lo recibio con di fe
rentes condiciones que todo consta de de lo papel
que a compania en esta oja suelta = firmado a
simismo de su puño = mas tiene la birfen diez y se
ys liaras y media de cera que don Antonio de almagro
cobro en el año de una maior domia que fue el de
mil sefiesientos y sin quenta de diferentes her
manos que la estaban debiendo como lo heran
Pedro cano ocho y media = Gregorio Romero qua
tro y media = franco muños dos liaras = y don Nico
los muños una libra y media = que junta lo por
tido cobrado con la del fondo conpaneto
dolo por tido tresfientos liaras caualles
que todos pararon en poder del rrefexido don xp de
lezma Notaga marzo 12 del 1551 Antonio de

Son 300 ¹/₂ de cera

Almagro

45
Mas otro anillo de esmeraldas que tiene la maten
mos un crucifijo de madera con su camilla de oro blanco

+

7

Inventario del clauero

- primera m.^{te} para en la arca un manto de terciopelo guaranesido, con estre-
llas y plumas, 2 cinco luceros de plata, 2 con randa todo el alrededor, que sea
la Virgen el miércoles Santo — — — — —
mas un palió de tela con sus flecos 2 Alfileres — — — — —
mas un estandarte de tafetán sensible con sus cordones 2 borlas — — — — —
mas ocho almohadillas para los andas — — — — —
mas quatro caídas para los andas, 2 abejas — — — — —
mas unacruz de plata para el estandarte — — — — —
mas un escudo de plata con cordones 2 borla que lleba el de la campanilla — — — — —
mas quatro niños q.^{te} tiene la virgen — — — — —
mas do q.^{te} se le ponen pebetes arrodillados — — — — —
mas otros quatro q.^{te} lleban la falda de la Virgen con barras de fierro — — — — —
mas un palió de tela para los defuntos — — — — —

Nota de todo lo contenido arriba lo que se le entregó a don Basilio de los
ma Clauero en 14 de abril del 1751 fue el escudo de plata con un palió para
los defuntos de fel ponce y norcalorga en que se lleva la escarapora en
terrar los hermanos y el libro y el de cabildos y el de asientos de herma-
nos y do llaves bafos de los que se guardan todos los de mas a la falda
Contenido arriba y las que se le entregó el inventario de sacristia
que esta en la sacristia son un manto de tela que en sierra lo foy y en sacristia
pebetes y la cruz de los tondos y la otra de la sacristia grande que esta en
los sacristia a la que en sierra todo lo de mas contenido; a recepción
de los andas baras de palió de tondos y horquillos que esta en
ton fuera de la arca por ser madera y a como dor se en la sacristia
alta; mas tiene en su cosa a la sacristia de la sacristia tres llaves y pa-
ra en su poder toda la sacristia de la sacristia de los trescientos libros ca-
bales en que la sacristia como mas o como que se dio en este año pasado
y en clausa de diez y seis liuras y media que debian y sobre 880
todo lo que si ton de capilla y ornamentos
es de cargo del hermano Joseph Muñoz
sacrista de la sacristia

Antonio Almagro

Integro de Vienes hecho por
los heam Joseph de Toro y An-
dres Conejo.

Los heam Salvador Marques
y Juan Cornelio May.
actuales

En la ciudad de Mataga en 8
de Mayo
de mil y setecientos y tres.
estando en la Sacristia de la
Capilla propia de la hermandad
de la S. de los Dolores sea en
la Iglesia Parroquial.

Juan de esta obediencia los heam Joseph de Toro y
Andres Conejo Mayordomos que desan de sea
de la expresada hermandad. Ante mi el presente
Notario y de otros heam. Esfieron barian Chi-
quion Integro de los Vienes. Alas promision de
esta hermandad a los heam Salvador Marques
y Juan Cornelio Mayordomos actuales, el
qual con la distincion y Claridad q. conyep.
es en esta forma

Primera. La dicha Capilla con su Vtablo de la S. de los
y en el colocada la Imagen de nra S. de los
Dolores de estatua natural, una hechura de
P. Optoral en lo alto, en los lados otras dos hechu-
ras de la S. Joseph y S. Antonio, en sus Vpiras, todas
de escultura, y la Capilla esta adornada de
diferentes golpes de talla, en la linterna vn floron
donado, ventanas con vidrieras, sus becasas de fierro
y Boveda para enterrar los heam, cuya promi-
dad de Capilla contra S. Eusebio ante Juan Espinosa
de los Monteros en el año de 1697.
Mas en esta Capilla faltan vn frontal de talla
sin ornato = Vn atril de madera = Vnas Cuadras, plateras
das en el Camarin de la Virgen = Vn bulto de solima
morada y blanca = Vna Vepia donada y esta de

45.
El la tina de plata = Otra Vn paño plateado para
levantar la tina, y uno de madero p.
Otro Alcan.

Quatro Candeleros plateados delante del Cama-
rin, Grandes.

Let. en una de la puerta de la sacristia Un lienzo
de S. Fran. de Paula con un marco dorado que
puso p. su devoción el hermo Diego Lepe.

Let. Dos Niños de Lero con sus tunicas.

Alhajas de Vopa y otras para
adorno de la Imagen.

Vna camisa, enaguas blancas y camisa.

Otras dos camisas y dos enaguas blancas.

Vn Guardapiés de Damasco Verde que tiene
puesto la Virgen, y lo dio vna Devota.

Vna basquieta de tafetan doble negro.

Vn mazo de felpa negro de mediano con 60 es-
cudillas de plata.

Let. Tres Tocas. y un pañuelo de Vanda y pino.

Let. Otro manto de terciopelo negro guarnecido con
Vanda, plumas, escudillas y cinco linceos de
plata que sirve ala Imagen en la procesion.

Let. Un palió de felpa con flecos y llamangas.

Let. Vn Estandarte de tafetan sencillo con
cordones y borlas.

Let. Ocho Remohadillas p. las rodajas.

Let. Quatro Caidas, tres p. y otras rodajas.

Let. Quatro Niños p. la tina.

Let. Dos q. sirven a Vobillos con pedetes.

Let. Ocho quatro y Nevan de felpa ala Virgen.

Let. Vn paño de felpa p. los Difuntos.

9
Hijas de plata y oro
Una Diadema de plata con esmaltes en el frente
de los Teros

La una Cruz de esmeraldas de valor como es
ocho pesos que sirve de continuo á la Virgen

La un Sinitillo de esmeraldas como es Diaman-
tes que sirven á la Virgen

La uno anillo de esmeraldas

La un Tono de plata cincelado

La un Tono de plata sobredorado

La una Campana de plata en la Capilla

La una Cruz de plata p^a de estandarte

La un Escudo de plata con dobla y Condones
p^a de Gloria la Campanilla

Don Demandas p^a pedia de plata

Don Candelero de plata p^a de once betexos
Hijas en la Sacristia

Un faja p^a de Ribera en la Alena de tres guarni-
ciones los Domingos y días festivos de laño p^a memo-
ria y fundo D. Luis Suarez P^{te} rev.

Don Capillas una blanca y morada para enfa-
nada y Verbe

Don Hebras de esmeraldas

La un Amito

La un Sínclito

La un par de Corporales para aur^a y guias
los dos p^a de San con unido

Don para de mantel

Un Cetro nuevo

Un Caliz corpora ma y cuebaita de plata

Don paños p^a cubria el altar de los mismos co-
res y las Capillas

94.

6-

Se quatro magnificadones
 e vna dasas e escandante
 Se ocho vasos de palio
 Se ocho traquillas
 Se vna parrucuela con on barales
 Se un tunillo grande
 Se vno cavallo de madeira e poner las
 bandas
 Se vno arco e flecha e el manto de la Virgen
 Se vno crucifijo de madeira con su familia
 de vno blanco
 Se once gueros e lapasas de ho de sacristia
 e sta vna taca e buda toda de madeira
 con puerca y tres llaves e paian, vna
 en poder del Cav. ^{lo} de morantigos, otra
 de la cl. de la yndia y otra del clero de
 esta hem. y e nella e sta custodiado lo sig-
 vna benera e donia de la Virgen D. Luis
 Suarez guarnecida de mercedas diamon-
 tes y otras piedras con plata e oro e ocho p.
 de diamantes y en esmeraldas quatro
 pedreiros de plata e esta hem. e a ponerse
 la en el dizen en la vna - vna cruz
 de vno con el mazo de plata por cruci-
 fijo de marfil con su parruca donada
 por D. de Insignacion de plata pegueros
 al niño que lleva delante la Virgen
 Mas vno manteles finos con vanda en

cha y lo d^o d^o Mañana el m^o de 10
Lts. Trecientas Libras de Plata mexicana, de
esta forma en achas en pedrada, y otras por
ciones de mediano que se pusieron en el
Paca destinada para el Cusiría en el
quarto alto de la Sacristía y afo de
sus llaves.

Lts. un Libro de Cuentas del m^o de 10 de
Cavildos, y este de Inventarios.

Y previene que todas las Algas, vienes y dezas
que antecedentemente quedan nominadas, a expre-
cion de las que sirven de continuo a la Imagen
de N^{ra} S^{ta} y ornamentos, quedan custodiados
en las Pacas destinadas p^o este fin y que se
han puesto en el citado quarto alto de la
Sacristía, p^o estar así acordado p^o la Real
cámara de Cavildos y Juntas, en lo mirando a la
máxima seguridad, y que no padescan extravío
ni menoscabo como antes de ahora en algunos
años se ha experimentado y en adelante en el
caudal de dezas, así en su calidad como en
el num^o de Libras. Y en vienes y demás
artículos abundantes se dieron p^o entregados por
mencionados Salvador Márquez y Juan
Cornelso como actuales May^o y se obligaron
en bastante forma a devolverlos cumplidos
y sea el tiempo de sus cargos como los q^o en el
se aumentaren, y en su defecto pagar su valor
o dar para dicho el q^o faltare, en conformidad

106

Lo que en Vason de este particular se mereciere
en las Constituciones de esta hem. y a ello
obligar a las personas y bienes muebles y
Vasos de la jurisdicción **David** y **Francisco**
compodado a las Jurisdicciones y Juerez de S. M.
y especial y señaladamente de al. B. Pro. y
Vasos Gual de este. Obispo de **Acuña** Juerez y
Jurisdicción de **Someten** **Vnunciar** el
suyo propio Jurisdicción y Dominio
contoda las demas Leyes Juerez y de S. M.
este caso y de S. M. en su defensa y favor
y laq. motive su final Vnunciacion. en
cuyo termino lo otorgaron y firmaron
hendo por **J. Toribio** lo hem. **D. Juan**
Francisco **Joseph** **Alonso** y **D. Luis** de
Avila con otros diferentes hem. de que el
20 de may fue.

Salvador **Monque**
Juan **Cornejo**
Fortem
José de Larrañaga

Integros & vienes pacho J. Com.
Hern. Salvador Marquez
y Juan Cornelio.

Salvador Martin y Joseph
Coello Mayordomos ac-
tuales

Intaciu de Malaga en Ve-
inte dias del mes de Mayo
de mil set. cincuenta y qua-
tro d. estando en la Sacristia
de la Capilla de la Herm.
de las Alas Dolores situ-
ada en la Lz. Tercera. de J. Juan

Esta Intaciu los Hermanos Salvador Marquez
y Juan Cornelio Mayordomos J. Juan de
la Sobredia Herm. p. ante mi el presente
testario y otros Herm. dijeron que en confor-
midad de las Constituciones, acuerdos y auto por te-
nido p. el Sr. P. Vicario Grial de
este Obispado, habian e hicieron entrega de
los vienes y Alhajas propios de esta Herm., asi
Capilla hechuras, ropas plata, trescientas Libras
de Vera en Cachas, emperadas y otras porcio-
nes de mediano, como en todo lo demas que p.
menor consta del Inventario antecedente
formalizado en seis de Mayo de año pasado

Lexal.
300 L.

de mil set. cincuenta y tres, a los Herm. J. Com.
Martin y Joseph Coello Mayordomos
actuales, apercion de In. Atul que aseguran
los expresados May. mos J. Juan de Res, hacerse con-
sumido de Reso, y asimismo a demas de los ditados
vienes y Alhajas entregaron p. aumento las sig-
tes
Un peso donado de laton conseruido de plata que
a donado para esta Herm. el Herm. Andres &
Toro

118.
Un Escudo de Armas, pintada la Imagen de
Cruzada d. p. los siguientes — — — — —

Don pánuelo de lienro blanco q. sirven alas
Imagen de nra. Madre — — — — —

Reube Tunicas de colorilla negra nueva
q. sirven: las ocho p. llevar la Virgen y
la otra p. el q. lleva la Campanilla — — — — —

Don Jacas de pino Grande, en que estan cu-
todadas las Albasas y Lexas — — — — —

Alas de la Arca para cubrir la Arca de los
Entierros — — — — —

Cuasi Albasas, y trescientas Libras de Lexa anterior
mente mencionadas, repusieron en las expre-
sadas dos Jacas destinadas para este fin, en las
que quedaron custodiadas. Vaso de tres llaves
en el quarto alto de la nominada Sacristia,
de repicion de las que sirven de continuo a la Tona-
len de Xias, ornamentos, las dos demandas y
el Vaso de laton con escudo de plata, p. quanto
estas tres ultimas piezas quedan p. ahora en po-
der de los actuales Mayordomos para el Reo-
cimiento de Limonas, y todo asi executado, los
Referidos Salvador Martin y Joseph Coe-
llo dijeron que amad. abundant. sedavan y di-
ron p. entregado, de todo lo que va expresado sin
expresar cosa alguna, y se obligaron en bastante
forma a deberlo cumplido quiesca el tiempo
de sus Cargo de tales Mayordomos, como tambien
los que en el se autorizasen, y en su defecto
pague el valor de todo, o de su paradero de lo

12

de faltas, en conformidad de lo que en las ordenanzas
particulares se previene p. No de los Capítulos
de Constituciones desta Hermandad, y á la segun-
da cumpliendo de lo que se obligan á las personas
y bienes muebles y raíces de los y acciones haui-
do y p. haues con poderio á las Justicias y
Justicias de el. y especial y señalada al
D. P. de. y Vicario Gual desta Obispa, acuso
fuero y Jurisdicción se someten, Renuncian
el qual morma Jurisdicción y Dominio, con
todas las demás Leyes fueros y D. de este Caso
y q. son en su defensa y favor, y la q. no hubiere
en Gual Renunciación, p. q. no levantan en
Juicio ni fuero de el. encuso terminos lo ota-
gazon y firmaron siendo testigos D. Joseph
de Medina Campioni, D. Juan. Damiani
y Joseph Mung con otros de am. de la orden
de la Hermandad de que de todo doy fe.

Joseph Coello Salbador Martinez



Ante mi

2 17c
J. de Laxia

125
Contado de Vienes y demás --
Hacienda hecho p. D. Joseph
Coello y D. Salvador Ma-
riner.

D. Andres Gilasvi y D.
Agustin Fernandez Ma-
yordomos actuales --

Enlaciado de Malaga en qua-
dras del mes de Abril de
mil setecientos y cinco
derrando en la Sacristia
de la Capilla de la herma-
da de Nra. Sra. de los Dolores
vita en la Iglesia Parro-
quial de esta ciudad de Hexma-

no Joseph Coello y Salvador Martinez
Mayordomos q. de San de la nominada
herm. p. ante mi el mes de Agosto y otros
herm. D. Joseph q. en conform. de las Cons-
tituciones, Acuerdos y auto de S. P. N. y
Vicario Grial de este Obispado, hacian e-
hicieron entrega de todos los Vienes y
Haciendas propios de esta herm.; asi Capita-
les, hechuras, Topos, plata y trescientas y
Libras de Lera en Ollas, emperadas
y otras porciones de mediano, como de
demás q. p. menor cuenta de los dos In-
ventarios q. antecedon, formalizados en
Veis del Mayo de laño pasado de mil setecien-
tos y cinco y Veinte de Mayo del
siguiente de mil setecientos y quatro, a los
Herm. D. Andres Gilasvi y D. Agustin
Fernandez Mayordomos actuales a q. les
fue todo manifestado con toda expreccion y
claridad, y asi mismo además de los sobas-
tos Vienes y Haciendas entregaron p. aumento

Lera
300 L.

aumento de
 vienes... } los siguientes = Un paño de tafetan negro
 cubria la cruz cortado p. dho. Mayordomo
 q. an cumplido = Un berrido de damasco
 negro compuesto de bayeta y Armi-
 da forrado en olandilla para adorno
 de la Imagen de nra Sra. y: unas tocas
 y unas enaguas blancas de butaña nuevas
 cujas quatro prendas las a cortado de su
 propio caudal D. Mexera Casimiro fu-
 ente el 2as herm. de esta hermandad
 p. el vic. de la S. Imagen con otras q. a R.
 novado en forma. ^{aficiada por p. d. de f. l. en quatro}
 Libras de Alifas con las trescientas Libras de
 Lera anterior de nominadas se pusieron
 en las dos Arcas para este fin destinadas
 en las q. quedan custodiadas Vaso de tres
 llaves en el quarto alto de la puerta de
 Vachistia a recepcion de las que viven de fon-
 tino a la S. Imagen de nra Sra. ornamentos
 las dos demandas de plata y el de po de laton
 con escudo de plata p. quanto estas tres
 ultimas piezas quedan p. aora en poder de
 los actuales Mayordomos para el Rco. fin.
 de limonias y todo asu efectuado los enun-
 ciados D. Andres Gilawi y D. Juan
 fernandez quienes ~~presentaron~~ ^{hicieron} que
 amada abundancia se devan y p. en
 gados de todos los vienes y Alifas de que
 queda hecha mencion sin exp. de cosa
 alguna y se obligaron en bastante forma

36
a debolvelos cumplido quessa el tiempo
de un Cargo de tales Mayordomos, como
tambien lo q^{en} se aumentasen y en
su Defecto pagar el valor de todo, o dar
por adero de lo que faltase, en conform.
de lo q^{en} maron de este particular se
previene p^o uno de los Capítulos de Consti-
tuciones de esta herm^a, y a la seguridad fir-
mera y cumplim^{to} de lo referido obligan
sus personas y vienes muebles y Raízes
bien y acciones auidos y p^o aver, compa-
racion a las Justicias y jueros de S. M. y espe-
cial y finaladam^{te} al ^{re} J^{or} y Vicario
G^{ral} de este obispado, a cui^{re} fuere y juris-
dicion se someten, Renuncian el suio propio
jurisdicion y Domicilio con todas las demas
Leyes fueros y d^{on} de este caso y q^{son} en
su defensa y favor y la q^{prohibe} su qual
Renunciacion para q^e no le valgan en juicio
ni fuera de el. En cui^{re} terminos lo otorgaron
y firmaron siendo pres^{tes} p^o Testigos D^o V^{ic}.
Desp^{do} Pres^o D^o Joseph de Medina Campio-
ni Joseph Munoz y otros herm^a. Relabore
tha herm^a de que de todo doy fee =

J. August. Fernandez

Antemio

P^o + J^{or}
Pedro de Larria
del

Entrego de Vienes y otras Alfas
hecho p^o Dr. Andres Gilasvi
y Dr. Augustin Fernandez

A

Ap^oval Serrano y Juan
de Sierra Mayordomos
actuales

2 14 14
En la ciudad de Malaga en D^o de
Mayo de mil diet
cinquenta y seis a. Quando
en la Sach^o de la her^o
de Peñ^o de Dolores sita
en la Isla de Parag. de S.

Juan de esta d^o ha cu^o los
Hermanos Dr. Andres Gilasvi y Dr. Augustin
Fernandez Mayordomos que an^o de pado de ex
de la ditada her^o. p^o antem^o el Notario y otros
her^o p^o d^o f^oeron que en conform^o de sus Cons-
tituciones, Acuerdos, y auto del S. P. o. y Vi-
cario G^oal de esta d^o pado hacian e hicieron
entrego de todas las Alfas y Vienes propios
de esta her^o. a saber: la capilla, hechuras,
ropas, platos y trescientas Libras de Texa
en Achas y velas emperadas, una porcion
de telas de amedia libra y otras de mediano
como de todo lo demas q^o p^o menor consta
de los tres Inventarios q^o anteceden forma-
dos, en veis de Mayo de mil diet^o cing. y
tres, Veinte del mismo mes de Mayo de Taño
pasado de diet^o cinquenta y quatro, y quatro
de Abril del siguiente de diet^o cinquenta
y cinco, a los her^o. Ap^oval Serrano y
Juan de Sierra Mayordomos actuales no-
minados en el Cav. G^oal del p^oet. año de la
fecha, y asimismo ademas de los nominados
Vienes y Alfas entregaron p^o aument^o a los

Lexa.

300 L.

aumento
145

siguientes: Un Depo^{to} de laton con^{re}cedido de
plata y un libro p.^a formar la cuenta
de lo el Mayordomo, y en el q.^o p.^a principio
se a^ugurado la de lo q.^o andado de dex, co
mo tambien se requiere que la Vanda de
plata al manto que se pone a la ^{ra} imagen
para las festividades y procesion la aⁿ
correado nueva en año proximo para de
y an complazado algunas estruella que
le faltavan, todo con el valor de la Vanda
vieja y otras varias limonias q.^o se hicieron.
Cien vienes, Alasas de plata y trescientas
Libras de Dexa se pusieron en la Arca
para este fin destinada en las que que
dan cubiertas vasa de tres llaves en
el quarto alto de la nominada Sachristia
y en la taca que esta en el Guero de la
pared de ella, a recepcion de las que sirven
de continuo a la ^{ra} imagen de N^{ra} Ma
dre y S.^a de los Dolores, Enamamentos, Las
dos Demandas y Depo^{to} p.^a quanto estas
quatro pie^{ra}s quedan p.^a otra en poder de
lo actuales Mayordomos p.^a el N^{ro} Sr.^{to} de
Limonias, Todo assi practicado, lo enun
ciado Apr^oval D^o Fr^o de Sierra
que estan presentes D^o Fr^o q.^o amaion
abundam^{te} se daban y dieron p.^a entregados
de lo vienes y Alasas de q.^o va hecha men^{ci}
on sin exceptuar cosa alguna, mediante a
que todo lo fue manifestado con la maion

15

Exposición y Claridad, y se obligaron en bas-
tante forma a devolverlos cumplido que
ha el tiempo de sus cargos de tales Mayores
donde como también lo es en el recaumen-
taren y en su defecto pagar el valor de todo
o dar para adeudo de los faltare, en conformidad
de lo que en Vagon de este particular repre-
viene p. uno de los Capítulos de Constitucio-
nes de esta Hermandad, y a la Seguridad firmada
y cumplida de lo referido obligaron sus
personas y bienes muebles y raíces, don
y acciones auidos y p. auidos, con poder a las
Justicias y Jueces de S. M. y especial y se-
ñalada m. de al. p. Prov. y Vicario Grial de este
obispado, a cuyo fuero y Jurisdicción se somer-
ten, Renuncian el suyo propio Jurisdicción
y Domicilio con todas las demás Leyes, fueros
y don de este caso y q. son en su defensa y
favor y la q. motiva su Grial Renunciación
para q. no les valgan en juicio ni fuera del.
En cuión terminos se obligaron y firmaron
siendo mes. 24. p. de agosto D. Vicente de Judo
Piqueras Pres. 10. Joseph Vaer y Joaquin
Madrigal herm. de esta dha Herm. a q.
como alor otorg. 12. doy fee conusco —

Fran. de Sierra Xptovate Lorenzo

Antemi.
P. 2. 72
Cedro de Laxia
del

154
Entrego de Renee Lera y
otros Alapas hecho p.
Opinoal Texano y fan.
de Sierra.....

* A *
Diego Madrugal y fan.
de Vega Mayordomos
actuales.....

2
Enlaciado de Malaga en Dey y
nuebe das almas de Flor de
mil diet.^o cinquenta y siete
años estando en la Pachanga
de la Capilla de la herm.^a de
Sra. de los Dolores Rita
en la Iglesia Parroq.^a del
v. o. Juan la herm.^a Opinoal

Texano y fan.^{co} de Sierra Mayordomos q.
an desado desca de la nominada p. exm.^a p.
anterni el Honorio y otros herm.^a della, desca
por q. en fonsion de las Constituciones Hau
tido y auto del Sr. y Vicario Grial de este.
obispado hacian e hicieron entrega de todos los
vienes y Alapas propios de esta herm.^a ante
Capilla hechurav, frontal de talla que an
derado en el año maximo pasado arolutud
de de los robucho May.^{mon} q. an cumplido con
el ingreso de varias limosnas q. esgruian have
contribuido entre sus herm.^a y otros devotos, como
tambien las Vopas, ornamentos plata, y tres
cientas L. de Lera en Rachas y Velas de mo
dradas y otras porciones de mediano, y todo
lo demas q. a. menor consta de los quatro In
ventarios q. anteceden, p. lo herm.^a Diego Ma
drugal y fan.^{co} de Vega actuales Mayordomos nom
brados en el Cabildo Grial delebrado en el mes
año de la pñ, deviendo meberia averse deshecho
una de las Demandas de plata, y con su valor
contado de Lera con sus dueños subrogados

Lera.
300.0.

16
enviados de sonoro y acuerdo de esta
herm. Cuios Vienes Alas de plata y tres
cientas libras de Lera repusieron en las Alas
y este fin de tenidas en las que quedan sus-
totadas Vaso de tres llaves en el quanto
alto de la nominada Sachintra y en la
taca q esta en el Guero de la pared de
ella, accesion de las q viven de continuo
alad. ^{ray} Lmafen de ma. Aladre y v. de los
Dolores, los ornamentos, Demanda y
Lepos, y quanto estas cinco pueras quedan
y aora en poder de los actuales Mayordos-
mos y el Vescim de Limonay; Todo au-
mactado los mencionados Diego Radu-
gal y fran^{co} de Dege dijeron q ama abun-
dam^{to} vedavan y dieron y entregaron de todos
los Vienes y Alas de q. se hecha mencion
sin creparar con alguna, mediante a q todo
les fue manifestado con la ma. distincion
y claridad, y obligaron en bastante forma
a devolverlos cumplido que sea el tiempo de sus
Cargos de tales May.^{mos} como asimismo lo q.
en el se aumentaren, y en su defecto pagar el
valor de todo o dar por adeno de lo q falta
se en conform. de lo q en Vazon de este particu-
lar se previene y uno de los Capítulos de
Constituciones de esta herm. y ala requir.
firmesa y cumplim^{to} de lo Vescido obligas-
zon sus personas y Vienes muebles y Vienes

160
dichas y acciones amidos y si aver con poder
alos ^{res} juces y justicias de Bell. y especi-
al y Señaladam al ^{re} P.º y Vicario y
Grat de este Obispado acuso fuere y juris-
dicion se someten, Renuncian el dho mo-
prio Jurisdiccion y somisillo, contoda las
demas Leies fuere y dho de este P.º y
queron en su defensa y favor y la que
prohibe su Gral Renunciacion, para q no
les baltan Inducio ni fuera del. En curo
terminos lo otorgaron y firmo el q.º rep-
riendo me ^{des} J.º Terreno D.º Vicente Delgado
y Figueroa P.º, Joseph Collado, Joseph
de Ledesma y otros herm.º de esta herm.º, a
quienes como alos otorg.º ^{res} doy fee como co-

Diego Malizal

Ante mi

J.º y
Pedro de Larria
del

Entrego de Vinos, Lera y
otras cosas hecho por
Diego Madrigal y fian.
de Vega.

¶ ~~Ante~~
Rodrigo Sanchez y Joseph
del Castillo Mayordomos
actuales.

11
Celtiun de Malaga en el
dia quatro del mes de Abril
de mil set. cinquenta y
ocho estando en la Sa-
churia de la capilla de la

herm. de Sta. ^{ra} de los Do-
lores, vista en la Iglesia

Parrog. del Sr. Juan, los

Hermano Diego Madrigal y fian. de
Vega Mayordomo g. en el fado de ser de
la explicada herm. y ante mi el Notario
y otros herm. della, dijeron q. en conform
de lo prevenido en sus Constituciones, au-
tor. y auto del Sr. Obispo y Vicario Grial
de este Obispado, hacian e hicieron entrega
de todas las cosas, Lera y demas vienes
proprios de esta herm. a los herm. Rodrigo
Sanchez y Joseph del Castillo Mayordo-
mos actuales electos en el Cav. Grial dele-
gado en el dia veinte y ocho de Mayo proximo
pasado de este año, el qual con la distincion de
claridad que corresponde es en esta forma

Primera la capilla con su Realto pasado
y en el colada la ~~capilla~~ de Sta. ^{ra} del Sr.
delo Dolores de estatua natural: una hechura
del Sr. Apol en lo alto: y en los lados
otras dos hechuras del Sr. Joseph y S. Antonio
en las espaldas de estatua, cuya capilla

esta adornada de diferentes golpes de talla,
la linterna vn floron dorado, ventanay con
vidrieras, sus becas de fierro y Bovedas
enteras lo hermanos, y la no miedad de
la dicha capilla consta p. exmp. de
ante Juan Espinosa delos Monteros
en el año pasado de 1697.

Ita en la nominada Capilla y Altar
frontal de talla que se doró en el año
de 1756 siendo Mayordomo lo herm. ^{Alonso}
Serrano y fran de Sierra, con su junta de
gente q. a cortado el herm. fran Correas
otto frontal nuevo de lienzo pintado de flores
con su marco q. tambien a cortado en el mes
pasado de 1757 el referido herm. fran Correas
Vna Grata Grande plateada en el Camarín
un dila riger = Un pelo de solina morada
y blanca = Vna Vpisa dorada q. está de vaso
de la rima de plata = Otra Vpisa plateada p. le
vantar otra vna: y vna friso de madera p.
el mismo Altar = Quatro Candeleros Gran
des plateados delante del Camarín
Ita en cima de la puerta de la Sacristia vn
lienzo de S. F. fran de Paula con su marco
dorado que pusa p. su devoción el hermano
Diego Lope

Ita Dos Reños de Lero con sus tunicas
Alfara de Dopa y otras
p. adorno de la Tropa
Vna Camisa enagua blancas y Hermillas
Ita otras dos Camisas y dos enagua blancas

It. Un Guadapies de Damasco verde 18
que tiene puesto la Imagen y dio una devota.
Una barquilla de tafetan doble negro —

It. Un manto de felpa negro de medrado con
cien espaldas de plata —

It. tres tocas y un pañuelo de Vanda fina —

It. otro manto de Texuopelo negro guar-
necido con Vanda plumas espaldas, y
cinco luceros de plata todo completo y
serve a la Imagen en la Tronera —

It. dos pañuelos de lienzo blanco que sirven
a la Imagen —

It. Un vestido de Damasco negro compo-
nido de barquilla y Armilla forrado en
blanquilla y adorno de la Imagen de ma-
ra y. Vnas tocas y unas enaguas blan-
cas de butana nuevas, cupo quatro men-
das a costado de su proprio caudal de the-
re y arimero fuente otras herm. de esta

herm. con otras y arrenovado a su fona y
siles dio de valor y aprecio quatrocientos
y sesenta y dos d. de r. —

It. Un palio de felpa con flequero y Hamas —
It. Un grandarte de tafetan sencillo nuevo
con cordones y botas —

It. ocho Almohadillas y las Andas —

It. Quatro Caidas viejas y otras Andas —

It. quatro Riños y la Vna —

It. Dos y sirven de Rodillas con pebetes —

It. otros quatro y sirven de felpa a la Imagen —

186
Masas de plata dorada

Una Diadema de plata con estrellas en el Vértice
de los Rayos

It. Una Cruz de esmeraldas de valor como
decho pero q' sirve de apoyo a la Imagen

It. Un Sintello de esmeraldas y otro de Dia-
mante q' tambien sirven a la Imagen

It. Ocho Anillos de esmeraldas

It. Un trono de plata simulado

It. Un Torax de plata sobre dorado

It. un cuchillo q' la Imagen sostiene p. la
Mayordomía q' se han de dar con el po-
guero de las limoneras q' an Nro Jdo

It. Una benera q' dono a la Imagen de nra
M^{ra} de los Dolores D^{na} Luis Suarez

Puerto guarnecida de esmeraldas diaman-
tes y otras piedras; con falda de diez y ocho
puntas de Diamantes y dos esmeraldas;

cuya flapa con otras de plata se guardan en
detrás en una taca enbuida de madera

con sus puertas en el Quere de la pared de
la denominada Sachristía y a tres Naves

q' parian: una en poder del Sr^o Ben. mas
antigo de esta Parroquia, otra de los May^{ores}
y la otra del Navero

It. quatro Peñeros de plata q' pones delante
de la Imagen en la Vna

It. dos candeleros pequeños q' sirven p' lo mismo

It. Una Cruz de Erano con Vmatey de plata, y un
crucifijo de marfil con supeña de madera

It. Dos Imagenes pequeños p' los Reinos q'

lleva delante la Imagen de la ^{ma} V. ^{ma} 19.

gen

Let. Una Cruz de plata y el estandarte

Let. Un escudo con borlas y Cordones de seda
y el q^{ue} lleva la Campanilla

Let. Una Lampara de plata en la capilla

consum. la

demanda y

en su lugar

de los dos de

pa de plata

demado que

en quatas

de los con

escudos sobre

dorados

ex. de un g^{ro} solo

arroz tenten tiente

por de plata a los

escudos como el

dicho

Let. Una Demanda para pedir las limonas

Let. Dos Sepos de plata con escudos sobre dorados

Let. Un sepo de Saton dorado con escudo de plata

q^{ue} dono a esta herm. el herm. Andres de

Loro

Let. Otro sepo segun el antey. q^{ue} se faron Dr.

Agustin fern. y Dr. Andres Gilani Mayordo

mas q^{ue} fueron de esta herm.

Alasanta Sachristia

Un sapon q^{ue} se debe en la cilla de diez q^{ue}

sedir en la capilla todos los Domingos y dias

festivos del año y memoria q^{ue} fundo Dr. Luis

Suarez Pres. ^{ro}

Let. Don Casulla una blanca y morada y una

encarnada y verde

Let. Don Libas de mediada

Let. un Amito

Let. un Sínulo notablem^{te} deteriorado

Let. un par de Corporales

Let. Don pares de manteles ordinarios

Let. otros manteles finos con Vanda archa q^{ue}

con do de Mariana Morales

Let. un cistial nuevo

Let. un Calia con Patena y cuchaquita de p^{ta}

195
7
Ltt. Dorado y rubia el falda de los mismos
colores que las Camellay

Ltt. quatro purificadores

Ltt. un paño de tafetan negro y rubia la faja

Ltt. un paño de seda y el de juntos

Ltt. un Escudo de lino pintada la Imagen de

Señal y el de juntos

Ltt. una vara y el estandarte de palo

Ltt. seis varas del Palo

Ltt. ocho Xinguillas

Ltt. otras dos que dan y aumento nuevas

Ltt. Una Parihuela con dos barales

Ltt. Dos tornillos grandes

Ltt. un Cavallo de madera y poner la andas

Ltt. un arco de fierro y el manto de la Imagen

Ltt. un Crucifijo de madera con su familia

de Vaso blanco

7 Ltt. Ocho Lunas de bandilla negra nuevas

que las ocho sirven y el herm. y llevan la

Imagen de la Virgen y la otra y el de

la Campanilla

Ltt. Dos Hircas de pino grandes en que están

cuerdadas las Alas y Dera

Ltt. una Alca y enseriar la Dera para los

Entierros

Ltt. un Libro de Arreos de los hermanos: Ocho de

Cavildos y otros Acuerdos: Ocho de cuentas

Libro de Inventarios

Dera. Ltt. trescientas Libras de Dera, caudal propio

300. L. Ochoa ha en quarenta Nachas nuevas

velas de mediana y otras porciones de mediana

300.

5025

350.

Lo mínimo entregaron el aumento otras 10.
Cinquenta Libras de cera en doce sacos
nuevas que se destinaron solo a. que sirvan
en los entierros de los hermanos, siendo a cargo
de los Alcaides de las completas al tiempo q.
cumplan sus fines en plebs. y de los ¹¹ ~~10~~ ¹² ~~11~~ ¹³ ~~12~~ ¹⁴ ~~13~~ ¹⁵ ~~14~~ ¹⁶ ~~15~~ ¹⁷ ~~16~~ ¹⁸ ~~17~~ ¹⁹ ~~18~~ ²⁰ ~~19~~ ²¹ ~~20~~ ²² ~~21~~ ²³ ~~22~~ ²⁴ ~~23~~ ²⁵ ~~24~~ ²⁶ ~~25~~ ²⁷ ~~26~~ ²⁸ ~~27~~ ²⁹ ~~28~~ ³⁰ ~~29~~ ³¹ ~~30~~ ³² ~~31~~ ³³ ~~32~~ ³⁴ ~~33~~ ³⁵ ~~34~~ ³⁶ ~~35~~ ³⁷ ~~36~~ ³⁸ ~~37~~ ³⁹ ~~38~~ ⁴⁰ ~~39~~ ⁴¹ ~~40~~ ⁴² ~~41~~ ⁴³ ~~42~~ ⁴⁴ ~~43~~ ⁴⁵ ~~44~~ ⁴⁶ ~~45~~ ⁴⁷ ~~46~~ ⁴⁸ ~~47~~ ⁴⁹ ~~48~~ ⁵⁰ ~~49~~ ⁵¹ ~~50~~ ⁵² ~~51~~ ⁵³ ~~52~~ ⁵⁴ ~~53~~ ⁵⁵ ~~54~~ ⁵⁶ ~~55~~ ⁵⁷ ~~56~~ ⁵⁸ ~~57~~ ⁵⁹ ~~58~~ ⁶⁰ ~~59~~ ⁶¹ ~~60~~ ⁶² ~~61~~ ⁶³ ~~62~~ ⁶⁴ ~~63~~ ⁶⁵ ~~64~~ ⁶⁶ ~~65~~ ⁶⁷ ~~66~~ ⁶⁸ ~~67~~ ⁶⁹ ~~68~~ ⁷⁰ ~~69~~ ⁷¹ ~~70~~ ⁷² ~~71~~ ⁷³ ~~72~~ ⁷⁴ ~~73~~ ⁷⁵ ~~74~~ ⁷⁶ ~~75~~ ⁷⁷ ~~76~~ ⁷⁸ ~~77~~ ⁷⁹ ~~78~~ ⁸⁰ ~~79~~ ⁸¹ ~~80~~ ⁸² ~~81~~ ⁸³ ~~82~~ ⁸⁴ ~~83~~ ⁸⁵ ~~84~~ ⁸⁶ ~~85~~ ⁸⁷ ~~86~~ ⁸⁸ ~~87~~ ⁸⁹ ~~88~~ ⁹⁰ ~~89~~ ⁹¹ ~~90~~ ⁹² ~~91~~ ⁹³ ~~92~~ ⁹⁴ ~~93~~ ⁹⁵ ~~94~~ ⁹⁶ ~~95~~ ⁹⁷ ~~96~~ ⁹⁸ ~~97~~ ⁹⁹ ~~98~~ ¹⁰⁰ ~~99~~ ¹⁰¹ ~~100~~ ¹⁰² ~~101~~ ¹⁰³ ~~102~~ ¹⁰⁴ ~~103~~ ¹⁰⁵ ~~104~~ ¹⁰⁶ ~~105~~ ¹⁰⁷ ~~106~~ ¹⁰⁸ ~~107~~ ¹⁰⁹ ~~108~~ ¹¹⁰ ~~109~~ ¹¹¹ ~~110~~ ¹¹² ~~111~~ ¹¹³ ~~112~~ ¹¹⁴ ~~113~~ ¹¹⁵ ~~114~~ ¹¹⁶ ~~115~~ ¹¹⁷ ~~116~~ ¹¹⁸ ~~117~~ ¹¹⁹ ~~118~~ ¹²⁰ ~~119~~ ¹²¹ ~~120~~ ¹²² ~~121~~ ¹²³ ~~122~~ ¹²⁴ ~~123~~ ¹²⁵ ~~124~~ ¹²⁶ ~~125~~ ¹²⁷ ~~126~~ ¹²⁸ ~~127~~ ¹²⁹ ~~128~~ ¹³⁰ ~~129~~ ¹³¹ ~~130~~ ¹³² ~~131~~ ¹³³ ~~132~~ ¹³⁴ ~~133~~ ¹³⁵ ~~134~~ ¹³⁶ ~~135~~ ¹³⁷ ~~136~~ ¹³⁸ ~~137~~ ¹³⁹ ~~138~~ ¹⁴⁰ ~~139~~ ¹⁴¹ ~~140~~ ¹⁴² ~~141~~ ¹⁴³ ~~142~~ ¹⁴⁴ ~~143~~ ¹⁴⁵ ~~144~~ ¹⁴⁶ ~~145~~ ¹⁴⁷ ~~146~~ ¹⁴⁸ ~~147~~ ¹⁴⁹ ~~148~~ ¹⁵⁰ ~~149~~ ¹⁵¹ ~~150~~ ¹⁵² ~~151~~ ¹⁵³ ~~152~~ ¹⁵⁴ ~~153~~ ¹⁵⁵ ~~154~~ ¹⁵⁶ ~~155~~ ¹⁵⁷ ~~156~~ ¹⁵⁸ ~~157~~ ¹⁵⁹ ~~158~~ ¹⁶⁰ ~~159~~ ¹⁶¹ ~~160~~ ¹⁶² ~~161~~ ¹⁶³ ~~162~~ ¹⁶⁴ ~~163~~ ¹⁶⁵ ~~164~~ ¹⁶⁶ ~~165~~ ¹⁶⁷ ~~166~~ ¹⁶⁸ ~~167~~ ¹⁶⁹ ~~168~~ ¹⁷⁰ ~~169~~ ¹⁷¹ ~~170~~ ¹⁷² ~~171~~ ¹⁷³ ~~172~~ ¹⁷⁴ ~~173~~ ¹⁷⁵ ~~174~~ ¹⁷⁶ ~~175~~ ¹⁷⁷ ~~176~~ ¹⁷⁸ ~~177~~ ¹⁷⁹ ~~178~~ ¹⁸⁰ ~~179~~ ¹⁸¹ ~~180~~ ¹⁸² ~~181~~ ¹⁸³ ~~182~~ ¹⁸⁴ ~~183~~ ¹⁸⁵ ~~184~~ ¹⁸⁶ ~~185~~ ¹⁸⁷ ~~186~~ ¹⁸⁸ ~~187~~ ¹⁸⁹ ~~188~~ ¹⁹⁰ ~~189~~ ¹⁹¹ ~~190~~ ¹⁹² ~~191~~ ¹⁹³ ~~192~~ ¹⁹⁴ ~~193~~ ¹⁹⁵ ~~194~~ ¹⁹⁶ ~~195~~ ¹⁹⁷ ~~196~~ ¹⁹⁸ ~~197~~ ¹⁹⁹ ~~198~~ ²⁰⁰ ~~199~~ ²⁰¹ ~~200~~ ²⁰² ~~201~~ ²⁰³ ~~202~~ ²⁰⁴ ~~203~~ ²⁰⁵ ~~204~~ ²⁰⁶ ~~205~~ ²⁰⁷ ~~206~~ ²⁰⁸ ~~207~~ ²⁰⁹ ~~208~~ ²¹⁰ ~~209~~ ²¹¹ ~~210~~ ²¹² ~~211~~ ²¹³ ~~212~~ ²¹⁴ ~~213~~ ²¹⁵ ~~214~~ ²¹⁶ ~~215~~ ²¹⁷ ~~216~~ ²¹⁸ ~~217~~ ²¹⁹ ~~218~~ ²²⁰ ~~219~~ ²²¹ ~~220~~ ²²² ~~221~~ ²²³ ~~222~~ ²²⁴ ~~223~~ ²²⁵ ~~224~~ ²²⁶ ~~225~~ ²²⁷ ~~226~~ ²²⁸ ~~227~~ ²²⁹ ~~228~~ ²³⁰ ~~229~~ ²³¹ ~~230~~ ²³² ~~231~~ ²³³ ~~232~~ ²³⁴ ~~233~~ ²³⁵ ~~234~~ ²³⁶ ~~235~~ ²³⁷ ~~236~~ ²³⁸ ~~237~~ ²³⁹ ~~238~~ ²⁴⁰ ~~239~~ ²⁴¹ ~~240~~ ²⁴² ~~241~~ ²⁴³ ~~242~~

205.
pagar el último valor de los falcas de oax
paradero de los, en conformidad de lo que en
Vagon de esta particular se previene en uno
de los Capítulos de las Constituciones de esta Real
mandada y a la seguridad firmesa de
cumplimiento, de lo referido obligaron sus
personas y bienes muebles y raíces
y acciones averse y si averse corresponden
cumplido a las justicias de fueros de S. M.
y Especial y señalada al S. Pro. y Vi-
carío Gual de este Obispado acuso fueros
de jurisdicción se cometen, Renuncian el su
propio Jurisdicción y Dominio con todas
las demás de los fueros y de este caso y
son en su defensa y favor y la que motiva
su Gual Renunciación a que no le valgan
en juicio ni fuera del; en unión terminos
cootorgaron y firmo el grupo siendo med.
p. testigos Dr. Juan Domínguez, Dr. Joseph
de Torre, Joseph Alvarado y otros herm.
de esta herm. de 9 de octubre de 1772 =

Pedro Sanchez

Antoni

P. e. 72
Pedro de la Cruz
del

entregado del vienes, Dera y
otras cosas hechas p. los
herm. D. Rodrigo Sanchez
y Joseph del Castillo —
p. f. A. f.

D. Carlos de Lara y D.
Christoval Marin Ma.
yordomo actual —

Intaciu de Malaga en exm-
ta dias del mes de Abril de
mil set. C. cinquenta y deua
se años estando en la Sacris-
ta de la Capilla de Dera S.
de los Dolores sita en la
Ylesia Parrog. del S.

Juan los herm. D. Rodrigo Sanchez y
Joseph del Castillo Mayordomo y an-
tesado de esta herm. y Antemio y
Roderico otros herm. de ella dijeron
q en conform. de las Constituciones
Acuerdos y auto del S. P. y Vicario
Gral. de este Obispado, hacian e hicieron en-
trega de todas las cosas y vienes mo-
nion de esta herm. y a saber: la Capilla
frontal de talla dorada, Vopas, ornam.
hechura y plata, Dera y todo lo demas
q consta p. menor del Inventario que
antecede, a los herm. D. Carlos de Lara
y D. Christoval Marin Mayordomo
nombrado en el Cabildo Gral. de la Herm. en
el mes de mayo de la pda. aq. nes fue
manifestado todo con reparacion y claridad
y tambien sales hizo entrega p. aumento

aumento

215.
una Campanilla de plata con peso de
cuarenta onzas. como asimismo dos
libras de cera que dan ¹/₂ del aumento.
Las Alhaceas que an cumplido en el
Cau^{do} para venir alas cinco libras que se
componen las doce hachas ¹/₂ los enteros
de heron, de modo q^e el num^o ¹/₂ ma^o de la
dada porción de cera caudal de esta
heron. y q^e siempre de vera eson ¹/₂ es
de trescientas y cinco y dos libras; Cu
ien vienes, Alajas de plata y cera repus
eron en las Alajas destinadas ¹/₂ ex^o fin
en las que quedan custodiadas bajo de tres
llaves en el quarto alto de la dada San
christina y en la Tara q^e esta en el guero
de la pared de ella, a recepcion de las que
viuen de continuo ¹/₂ adorno de la Im^a
gen de la ^{ma} Virgen, Ornamentos, Deman
da y Sepo^r, ¹/₂ quanto estas cinco p^{re}as
quedan ¹/₂ a ora en poder de los Mayord^{os}
mo actuales ¹/₂ el ^{to} V^o ^{to} de la mon^a.
Todo asi formalizado, lo nombrados D^o
Carlo de Lara y D^o Optoval Marin,
a^g. nos ^{nos} fec^o con oco, dixer^{on} q^e ama^o abun
darn^o se davan y duxon ¹/₂ entregados el
todo la sobred^o vienes, Alajas y efectos,
segun queda hecha mencion, sin e^{re}ptuar

Lera ¹/₂
ma^o 352 L.

125
cosa alguna, y se obligaron en barta
reforma a devolverlo cumplido q sea
el tiempo en q deben ejercer el cargo
de tales Mayordomos, como tambien
los q en el se puidan aumentar, y en su
defecto pagar el legitimo valor de lo que
faltare, o ~~cancelar~~ ~~pagar~~ en con-
formidad de lo que en Vozon de este particu-
lar se mencione p^o uno de los Capitulos
de Constituciones de esta hermita, y ala
primera seguridad y cumplim^{to} de todo
lo mencionado obligaron sus personas
y bienes muebles y Vozes dñon y acciones
avido y p^o aver, dñon poder cumplido
alos ^{re} jueros y justicias de S. M. y es-
pecial y señalada al ^{re} p^o or y Vi-
cario Gral de este Obispado, a cuyo fue-
ro y Jurisdiccion se someten, y nun-
cian el suyo propio q ^{se} dñon gozar
y otro q ganen, con todas las demas
leies fueros y dñon de este caso, que
son en su defensa y favor, y la que
prohibe su gral Vnunciacion p^o quanto
les balgan en juicio ni fuera de el; en
cuyo termino lo otorgaron y firmaron

Conto de Sara,

Antenne

Pedro de Nariá
rel.

Entrego de vienes Leray y Malaga en
otras Malagas hecho por
D. Carlos de Lara y D.
D. Proval Malaga
D. Diego de Flores y D. de la Capilla de la D. Leon.
Antonio Vaer Alay. de Leray y D. Dolores
actualidad. Vista en la Parroq. de Leray
de Leray y D. Carlos de
Lara y D. Proval Malaga y Malaga.
mas que cumplido en el Cau. celebrado
en el dia ocho del mes de mayo, ante
mi el Sr. de Leray y otros herms. de la
Meron que conform. a las Constituciones
Acuerdos y auto del Sr. y Vicario y
Gen. de este obispado, hacen e hicieron
entrego de todos los vienes y Malagas propios
de esta D. Leon, como son la Capilla de
tablo ornado frontal de talla hechura
Y otras ornamentos, plata, Leray y todo
lo demas que consta y mencio del Inventario
que formalizado en el dia quatro de Abril
del año pasado de setenta y ocho, y los
que se hallan de acaute en el q. antecede.

alos herm. D^o Diego de Flores y D^o
Ant^o Caerl. Mayordomo nombrado
en el sueldo Gen. Celebrado en el
mes de may y año de la fha, i^a de may fue
todo manifestado con separación y
claridad como tambien se les hizo en-
trega p^a aumento de libras y m^o de
Dera q^{ue} dar los Alcaides q^{ue} an cumplido
en dho Cas. y unix alas cin^{ta} y dos
libras de que se componen las d^{os} pachas
p^a los enteros de herm. de modo que d^{os}
num^{os} p^a m^o de la citada porcion de
Dera calidat proprio de esta herm. y
q^{ue} siempre de vera existia es de trescientas
cin^{ta} y quatro libras y m^o Cuos
vener, Alajas y Dera repusieron En las
Armas destinadas p^a estofa en las que
quidaron custodiadas y afo otros Naves
en el quarto alto de la nominada Sa-
craria, y las de plata y venera de
meraldas diam^{tes} y otras piedras en la de
plata q^{ue} mueran se ha hecho acarea
del perfumio q^{ue} se mueran en la zaca
donde antes se custodiaban, y la vme-

235
aum.^{to} /

Dera
354 1/2 L^o

dad q^{ue} le comunicava la paxa, a recepcion
de la q^{ue} m^uyon de continue q^{ue} adorno el
la Imagen de la ^{ma} Virgen, d^unam^{us} De-
mandas y lepos q^{ue} quantos estos guardan
q^{ue} aora en poder de los d^{os} May. y el Re-
cosim^{to} de limon^{as}; Todo assi ma^uti-
cado los mencionados D^{os} Diego de Flo-
rey y D^{os} Ant^o. Vaer a q^{ue} ^{ne} por fee conoco,
d^{is}feron q^{ue} ama^u abundam^{te} se dauan q^{ue}re
con q^{ue} entuzados de todos los enunciados Vie-
rey de lasas y q^{ue}fectos segun queda hecha
mencion sin ex^{ce}ptuar cosa alguna q^{ue}se
obligaron en bastante forma a debolverlos
cumplido q^{ue} sea el tiempo on q^{ue} duen exor-
cer el cargo de tales Mayordomos, con
tambien los q^{ue} en el se p^uedan aumentar,
y en su defecto pagaran el les^{mo} valor de lo q^{ue}
faltare, o dar de ello para dero en o^uerwancia
de lo q^{ue} en Vayon de este particular se p^uediere
p^uer de lo Cap^o de Constituciones de esta
herm^o; La la fin^{te}za y seguridad de lo q^{ue}ba
exp^{re}ssado obligaron sus personas y bienes
muebles y Vayres d^{os} y acciones, au^{er}on y
q^{ue} aora, d^{is}eron poder cumplido a los d^{os}
Quera, de Bell. y señaladam^{te} al 6. y 20.

y Vicario Gen. de este Obispado, acuyo
 fuere y jurisdicción se orenen, Remun-
 cian el dho. proprio q. de p. de gozan
 y otro q. de ganen, contados las leyes fueros
 dros, y nuevas magnificas de este caso yta
 q. prohibe suzual Remunación, para
 q. no le balgarren p. nio ni p. de el
 en sus d. m. Lo otorgaron y firmaron
 siendo p. d. J. Estigar el h. m. Compt.
 Aluñz. Ant. Guerrero O. p. al Mar-
 zner y otro. H. m. de la Explicada
 H. m. de g. de todo por f. c.

Ante mi.

P. 21 27
 Pedro de Llanos
 N.º

Entrego de Vienes, Lera y
otras Alasas, hecho p.
D. Diego de Flores y D. Ant.
Vaer - - - - -

Dr. San J. de Ayala y a
D. Luis Rodriguez Mayor
como actuales - - - - -

25 7
Estacion de Malaga en
prim^a dia del mes de Abril
semil siet. e. xerentay uno
estando en la sacristia
de la capilla de V. de S. de
los Dolores sita en la Pa-
rr^ogia de S. Juan
los herm. D. Diego de Flores y D. Ant.
Vaer May^{or} que an cumplido en el a.
Gen. Celebrado en el dia veinte y tres de
Mayo prox^{imo} pasado, p^{re}sente me el mes.
Notaria de J. en conform^{idad} de las Cons-
tituciones de su Herm.^o acuesado, y aut^{or} del
Sr. D. Vicario Gen^{eral} de este Obispado
hacian e hicieron entrego de todo los
Vienes y Alasas que son de esta Herm.
como son la capilla, Vitrillo y frontal
donado de talla, techura, Tapa, orna-
mento platos, oros, Lera y todo lo demas
q^{ue} p^{or} menor se expresa en el Inventario
formado en el dia quatro de Abril
del año pasado e. Set. cing y ocho y
lo que conetan de aumento en los Dos

255
siguientes y antecedente, alos H^{os} D^{os}
fron^{co} Joseph de Ayala y D. Luis V^oduque²
Mayordomo nombrado en el citado Cau^{do}.

Gen. ág. nes les fue todo manifestado con
separación y claridad, como viene de la

Dera.

354 1/2 l.

Las y floracion de trescientas conq. y quatro
grm. libras de Dera se purificaron en las
cacas destinadas para este fin en donde
quedaron custodiadas en vaso de las diez
llaves en el quarto alto de la mencionada
Sacristia y las de plata y Venaza q
dijo ala Imagen de la S^{ma} Virgen D^{ra}
Luis Suarez P^{ro}cur. en la Capilla nueva
ba que esta dentro de la de las Gran
des, acurpion de las q viven de con
tinuo p^a adorno de N^{ra} M^{de} los
ordenam^{os} demandas y Depo por quan
to esto quedar p^a adora en poder de
los Mayordomos p^a el Recinto de
limonay; Todo asy executado los
Enunciados D^{os} Juan^{co} de Ayala
y D^{os} Luis V^oduque a quienes por
fue cono. Reforon q. ama abundam^{to}.

Lebuan y Dixon si entregados de todo
los explicados bienes de las Dena y
Efectos segun queda hecha expresion
sin expresar cosa alguna y obligan
en bastante forma a devolverlos cum-
plido que sea el tiempo en q deber
exercer el fargo de tales Mayordos.
mos, como tambien los q en el sepue-
ran aumentar y en su defecto pagar
el ^{ultimo} valor de los q falta-
ren, o dar de ellos paradero en obra-
rancia de lo q en Tazon de este parti-
cular previene uno de los Capitulo
de Constituciones de esta Hermandad. La
primera seguridad y cumplimiento de todo
lo referido obligan supersonas y bie-
nes muebles y Rayres deo y acciones
cuando y si auey Dixon poder cum-
plido aln ^{re} Jures de Bell. y sena-
ladam. al ^{re} J. P. or Vicario Gen. de
este obispado, acuso fuere y Jurisdiccion
se someten. Renuncian el suyo propio
q de presente gozan y otre q ganen

ago.

Recibido

265
contadas las leyes fueron Dñs y nue-
bas pragmáticas de este caso y lag.
prohíbe su Genl Knunciación para
q no les, algar en fuerza ni fuerza
de el; En cuio término lo otorgaron
y firmaron siendo pres. de J. Cerdas
el herm. Joseph Illuñoz, Antonio
de Ocaña y otros herm. de Ocaña heron
de que de todo doy fee

Fran. Jph de Ayala Luis Rodriguez

Ante mi
Pedro de Ocaña
N.º

Entrego de Vienes. Dera y
otras Alajas hecho p.
Dⁿ Juan. de Ayala y Dⁿ
Luis Rodriguez -

Acta
Dⁿ Joseph Muñoz y Dⁿ
Juan. Vimeney Mayor
donos actuales -

Colaciū de Malaga en Ver-
mte y sus dias del mes de
Abril año de mil set.^{ta}

serenta y Dos, estando en
la sacristia de la Capilla
de Dera S. de los Dolores
sita en la J. P. de Parag. del
Dⁿ Juan con heren Dⁿ

fran. Joseph Ayala y Dⁿ Luis Rodri-
gues May.^{or} q^{ue} an cumplido en el Cavildo
Gen. Celebrado en el dia diez y ocho del mes
mes y año, p^{re} sente el p^{re} s^{te} Notario y otros
Herm. D^{os} de Herm. D^{os}eron q^{ue} conformi-
de las Constituciones de Herm. D^{os} au-
tor y auto del J. P. or Vicario Gen.
de este Obispado, hacen e hicieron entrega
de todo lo Vienes y Alajas propio de esta
Herm. a saber: la Capilla Retablo y
frontal de talla de oro y otros donados, hechus
ras, ropas, divan, ^{los} plata, otros Dera p^{re}-
do lo demas q^{ue} p^{re} menor se menciona en
el Inventario formalizado en el dia
quatro de Abril de mil set^{ta} cinqu^{ta} y ocho

los q^{ue} constan de aumento en los siguientes
q^{ue} antecedien á los Hermanos D.^{os} Joseph Mu-
ña y D.^{os} Juan Armenter Mayordomos nom-
brados en el explicado Cav^o ^{ny} ag. fue todo
manifestado con la ma^d claridad y separa^o

Dera-

on; Cuon viene Masas y porcion de
 trescientas libras y quatro Libras y m.
 de Lera caudal proprio desta heren.
 q. siempre devesa existir, sepulieron en
 las Arcas destinadas p. este fin endonde
 quedaron custodiadas raso de las tres Ma-
 ver en el quarto alto de la Enunciada Va-
 chista y la de plata y Venesa de mer-
 raldas y otras piedras q. de p. ala R. Gra-
 gen D. Luis Suarez Perez, en la Arquie-
 ta nueva q. esta dentro de Villa de la Gran-
 des; Como tambien existen en el mismo depo-
 sito el Caudal de laboza de centimos para
 expedir un mil trescientos ochenta y nueve
 D. Vinte y g. ms. de V. y encluyen sesenta y dos D.
 quatro ms. q. R. utizaron de alcance contra
 los Titulos D. Fran. Joseph de Ayala y D.
 Luis Rodriguez en las q. q. d. rason del tiempo y
 cargo de tales Mayordomos y asimismo el
 R. nuevo de la Racha de heren de fuentos.

Y de todo lo que antecedió^{te} queda V^o-V^o
lacionado, am^{te} abundam^{te} pedan p^{te}ntee
zados los nominados D.^o Joseph Munoz
y D.^o Juan Jimenez Campos cometales
Mayordomos, y se constituyen Responsables
para de todo lo cumplido el tiempo en
que deben servir dho^s Cargos, y en su
defecto pagar el legitimo valor de lo q^e
faltasen, o dar de ellos para dero, como
de la distribución del caudal de dha^s bol
ta de entenas, con arreglo a Vno de los
Capitulos de las D^{tas} Constituciones
y acuerdos p^{te}xior^{te}. Deliberados
atodo lo qual su seguridad firmara
y cumplan obligacion sus personas y
bienes muebles y d^{os} d^{os} y acciones
avidos y p^{te} d^{os} d^{os} poder cum
plido al^{os} S. Jueces y Justicias de d^{ta}.
Y señaladamente al S. Gov^o y Gov^o y V^o
cario Gen^l de este Obispado, a cuyo
fuero y jurisdiccion momenten V^o
nuncian el suyo. D^o q^e gozan y o^o
ganen y todas las demas Leyes

285
fueron D^{os} y nuevas Pragmáticas
de este C^o p^o q^o no les valgan en
juris^o ni fuera del y la que pro-
híbe su gen. Enunciación en forma
En cui^o termino lo otorgaron y fir-
maron siendo pres^{te} p^o ^{ter} p^o ^{ter} p^o D^r
J^oseph de Ayala D^r Joseph de
Lederma y otros hum^{os} desta Ob^{is}
Hern^o de guidoz feci

Antem

286
D^o de la Marina
D^o de la Marina
D^o de la Marina

Entregó de Vienes Lera y
ótras cosas hecho p.
D^r Joseph Muñoz y
D^r Juan. Gimenez

D^r Antonio Guerrero y
D^r Luis Enriquez Ma-
yordomo actual v. —

En la Cui^{da} de Mataga en diez
y nueve días del mes de Abril
del mil setecientos y tres a
estando en la Sacristia de
la Capilla de N^{ra} Señ^a de los
Dolores, vista en la Iglesia
Parr^{ro}q. del B. V. Juan, los

h^{er}rn^{es} D^r Joseph Muñoz y D^r Juan Mi-
nenez Mayordomos q^{ue} son cumplido en el
Cau. Gen^l. Deliberado p^{or} su h^{er}rn^{es} en el día
Cinco del mes y año, p^{or} ante mi el yn-
fante de Notario y otros h^{er}rn^{es} dife-
rentes conform^{es} de las Constituciones del Real
Acuerdo, y auto del B. P. o^r Vica-
rio Gen^l. de este Obispado habían e hicieron
entreg^a de todos los Vienes y Alasas propios
de la misma h^{er}rn^{es} como son la Capilla, ve-
table y frontal dorado de talla, hechura,
y opai, ornamentos plata, oro, Lera y todo
lo demás q^{ue} se menciona en el Inventario
que formalizado en el día quatro de Abril de
este pasado de setecientos y ocho, y mas
lo que resulta de aumento en los diez
años h^{er}rn^{es} D^r Ant^o Guerrero y D^r Juan

Luis Enríquez Mayordomo nombrado
en el nombrado Cau^{do}, a quien todo lo
fue manifestado con la más claridad y
separación, e igualmente se le hizo entrega
de mas aumento en este de quatro ramos
plateados, y unas pocas de ólap fino, y
dos vienes de alfiler y porción de tres
cuentas cinquenteras quatro L. y media
de Lera caudal propio de esta heren.
y que siempre deuenan estar en repusición
en las Alcas de su destino, y así lo
hayan y en la conformidad q^{se} le acontum-
bra q^{se} en seguridad y custodia a excepción
de las que sirven de continuo al a^{ma} y
de los ornamentos, los quatro Lepos de
plata y demás que se han quedado en
poder de dho. May. q^{se} el Recasim^{to} de
Simoray, y todo así practicado los es-
criuados D. Antonio Guerrero y D. Luis
Enríquez a g. hoy se^{re} conoce q^{se} se
q^{se} a ma^{re} abundan^{te} se dan y se dan
q^{se} entregados de todos los Enunciados Vienes
de alfiler, Lera y demás efectos de que
queda hecha narración, como tan-

to
aun-

Lera-

354 1/2 L.

buén existente en el conuencion de
punto un mil ducientos ciento y ocho
Caudal de la bolsa de enríenos, y se obligan en
13368-16 bastante forma a devolverlo cumplido
que sea el tiempo en que deben exser-
cer el cargo de tales M. apodomas, y
en defecto, satisfacen el leuísimo val-
or de los q. faltaren, o dar de ellos pa-
radere como de la distribución de lei-
tado caudal en conform. de uno de
los Capítulos de Constituciones de esta
herm. y acuerdos en este asunto de
lebrados posteriores, a una finera
seguridad y cumplim. obligan sus per-
sonas y bienes, y sus herederos y
además herederos y p. áner. dicen
poder cumplido a los v. fueres y fur-
dicias de V. M. y señalada de al. f.
Pro. y V. caño Gen. de este obupado
a uno fuere y jurisdicción se someten
Renuncian el suyo R. que de p. res. de
ganar y otros que ganen, con todas las

demás leyes fueros, dñon y nuevas Prag-
maticas de este caso y la que prohibe
vulgar. Renunciacion para que no les
valgan en juicio ni fuera de el. En cuión
Term. D. otorgaron y firmaron siendo
presentes el Escriba D. Juan Joseph
de Ayala gr. Joseph Ledesma, gr.
Pedro Gomez y otros herm. D. de la Expli-
cada perroman de que de todo doy fe =

León Menéndez Antonio Guerrero

Ante mí

Pedro de Carrión
Veo

Contrato de Vienes Lera
y otras cosas hechas p.
D^o Antonio Guerrero y D^o
Luis Enríquez — —

A
D^o Juan Raphael Co
nilió y D^o Pedro Gomez
Mayordomos actuales — —

Blas de Malaga
en quince dias de mes de
Mayo de mil setecenta
y quatro años, estando en
la Sacristia de la Capilla
de Sta. S. de la Dolores
rita en esta de Jaxxog. del

D^o Juan los herms, D^o Antonio Guene
ro y D^o Luis Enríquez Mayordomos
q^{ue} han cumplido en el f.º Gen. de
lebrado p. su Herm. en el día veinte
y quatro de lo. mes. pasado, p. ante
el presente Notario D^o Jeron, q^{ue} en con
form. de la Constitución de esta
Herm. acuerdo Deliberado y auto del D.
D^o y Vicario Gen. de este Obispado, ha
van Chuzaron un t^ugo formal de toda
las Alajas, vienes y efectos propios
de esta Herm. como son: la sa
pilla y Mable con frontal todo de ta
lla dorado, hechuras, Tapa ornam.
plata, oro, Lera, y todo lo demás q. p.
menor conta y se expresa en el Libenta
rio formalizado el día quatro de abril.

Al año pasado de Set.ª una ocho y
q̄ esta a los folios, N y finca en el Ro.
Dña, como y igualmente los que Nul-
tan de aumento en los siguientes has-
ta el que antecede, á los Herm.º. Pedro
Gomez y Juan Raphael Cornelio,
Mayordomos actuales Electos en
el citado Cav.º a quienes todo fue
manifestado con la máx. claridad y
separacion, quedando como quedaron
inteligenciados de quanto en ellos se
comprehende, Cuius Vireny halasas,
y porcion de trescientas Quing.ª y qua-
tro y m.ª Libras de Lera, caudal pro-
prio de la expresada herm.ª y q̄ sum-
me deve existir, sepunieron en las
oficinas de su destino vajo las llaves
y en la conform.ª que es costumbre p̄
turna seguir, y custodia a expen.ª de
los que sirven de continuo ala Sv.ª
Imasen, los Oxarr.ª, quatro Lepos-
de plata y demas que p̄ aora quedan
en poder de los enunciados Mayordo-
mos p̄ el Hosp.º de Limonay, y todo asy

Lera.

354½ L.

practicado, los Enunciados Pedro Go-
mez y Juan Raphael Cornelio ag.
doj fee conoço, J. antoni y competen-
te num^o de testigos dijeron q^{ue} ama-
abundanti^{2o} sedauan y fueron p^{er} entu-
gados de los explicados vñey, flafaz,
Lera y demás efectos anteriores de

Caudal de
la bolsa de
Entierros
28.10.4-16
Nacional, como y qualm^{te} de un
mil seiscientos quatro R^{os} diez y seis
mitos y con una fant^a es la misma en que
conviene hasta oy día de la fñ^a el cau-
dal de la bolsa de Entierros y que se
hallan existentes en el deposito quesi. Su
seguridad y custodia está destinado y se
constituyen Responsables á ello y a devol-
verlo todo cumplido gracia el tiempo en
q^{ue} deuen servir el encargo de tales May.
y en su defecto pagar el legitimo valor
de lo q^{ue} faltasen ó por dullo paradero
como de la distribución del R^{es}ido cau-
dal en conform^{te} de lo de lo Capitulo de
Constituciones desta herm^a y acuerdos
en este particular anteriores celebrados;

Cornelio. A
Joseph Gonzalez y Joseph
Galacho Mayordomos
actuales. —————

Elaciu de Malaga a
 veinte y dos dias del mes de
 Abril de mil set. sesenta
 y cinco años, estando en la
 Sacristia de la Capilla de
 Nra S. delo Dolores sita
 en esta C. y ayoq. de S.
 Juan lo herm. S. Pedro
 Raphael Cornelio Mayora
 cumplido en el Cav. Gen.
 en Herm. en el dia catorze
 de Mayo, ante mi el pres. Not.
 observancia de las Constitucio-
 nes y Acuerdos celebrados
 de Prov. y Vicario Gen de este
 en el dia de la entrega de todos
 las, de la y demas efectos propios
 y de menor cantidad del Embento
 de quatro de S. del año pasado de
 ocho q. principia al folio N. y se
 de como tambien lo demas q. Nul-
 en los siguientes, alos herm. Joseph
 Joseph Galacho Mayordomo actuales

235
nominados en el citado Cav.^o á quienes fue todo mo-
nifestado con la distinción, separación y claridad
q^{ue} cony^ueniente, y quedaron q^{ue}ntificádos, con
vines, Alfajas y trescientas y cinco y quatro
m.^a lib.^o de dena. caudal propio de la cap^{ta}
da de Xerim y q^{ue} devesa siempre existirá segun
lo en las Armas destinadas p^{ar} su seguridad y
custodia segun es costumbre y se ha practicado
anteriormente á excepcion de los que han de ser
dinero á la ss.^a Imagen, los ornamentos, qua-
tro Depos. de plata y dos de laton que p^{ar} ana-
y p^{ar} el Xerim de limonay quedan en poder
de los mencionados Mayordomos, los que á
mayor abundam.^{to} se diéron p^{ar} entregados á los
Caudales de la bolsa
de Entierro - nombrados efector y auxiliario en la Cant.^a de Don-
mil ochenta y nueve y D. Diez y un m^{il} y 95
importe hasta oy día de la el caudal de la bolsa
de Entierro que igualm.^{te} queda en el deposito p^{ar}
este fin señalado, y asimismo se constituyeron
Responsables p^{ar} todo y adabolverlo cumplido que
sea el tiempo de su encargo de tales Mayordomos
y entendido de no escusarlo aqui, ó dar formal pa-
radiso de lo q^{ue} no subista, como de la distribución ó
existencia del sobucho caudal, pagarian el ex^{tr}imo

Lexa p^{ar} ma
354418

Caudal de la bolsa
de Entierro -
P. 22089-31-

valor de lo q^e falsare en conform^{te} de uno de 34
lo Capitulo de las Constituciones de esta Bone-
rable herri^o. y de lo determinado p^r. esta en-
terno Repetido Acuerdo, á una primera, segu-
ridad y cumplim^{to} obligan sus personas y bie-
nes muebles y raíces, dños y acciones, yavidos
y p^r. haver, deaxon poder cumplido aln v.
Jueces y Justicias de S. M. y señalaban fe-
al explicado v. nov. para q^e al cumplim^{to} de
todo lo Refeido seles compela y apremia portodo
Vigga de dños como p^r. Sentencia pasada en
authoridad de cosa juzgada, Venunciaron todas
las Leyes fueras, dños y nuevas Pragmaticas
de este caso, y la que prohibe su general Venun-
ciacion de ellas para que no le baltan en quic-
nifueras decl. Por esta conform^{te} lo otorgaron
y firmaron siendo pres^{te} p^r. Certigo, G^o Juan^e Mo-
rale y Joseph Aluñz cerna^o. y otros herri de las
sobredha Herri. de q^e de todo son fec^{to}

Ante mi
P^r.
Pedro de Larria
Esc^o

Anteigo del Virey Dera y otras
Alasas como tambien del
Caudal de la bolsa de Entre-
rios q^{se} hacen los herms. D^{os} Joseph
Gonzalez y D^{os} Joseph Galacho.

A
D^{os} Juan Conejo y D^{os} Antonio de
Ocaña May^{or} actuales

38
El dia de Malaga a
veintay una del mes de
Ago de mil setecientos
y seis D^{os} cuando en la Sa-
cristia de la Capilla de

Sta. S. de Dolores Rita
en la No. 2^a anag. de 1766
D^{os} Joseph Gonzalez

y D^{os} Joseph Galacho Mayordomos que
han cumplido en el fav. q^{al} q^{en} el dia
seis del mes fue celebrado p^{er} su herms.
p^{er} ante mi dijeron q^{se} en cumplimiento de lo pre-
venido p^{er} los Capitulos de Constituciones.
acuerdos posteriores y auto de l^{os} Gov^{es} y por
y Vicario General de este Obispado procedan
a hacer enuncion formal entrega de todos
los Vireys Alasas y demas efectos pro-
prios de esta herms. q^{se} constan del In-
ventario formalizado el dia quatro de
Ago del año pasado de Set. cinco y ocho
y q^{se} esta aca folio 11 y fenece en el 10.
como tambien lo q^{se} se conforma p^{er} el
aumento en la sig^{ta} hasta el q^{se} antecede a
los Herms D^{os} Juan Conejo Madrigal y D^{os}
Antonio de Ocaña actuales Mayordomos

nombrados en el expresado Cavildo ag.
fuesen manifestados con separacion y
mas clauda, de que quedaron ynteligen-
ciados en todo quanto en lo tal. Im-
ventario se comprende. Cuyas llaves

era p^{ra} ma^{da} / cienos y doscientos y cinquenta y quatro y
S^{ra} lib^{ra} media libra de Dera magno caudal de
Dha Herria y q^{da} en todo tpo deve exis-
tir separados en las cajas destinadas
p^{ra} su custodia, vasa las llaves que es
costumbre p^{ra} la ma^{da} seguridad, a la p^{re}cion
de las que sirven de fomento ala v^{ma}.

Tragen, lo expresado. quatro pesos de
plata y otros quinq^{ta} p^{ra}ora, quedan en
poder de los nominados May. p^{ra} d^{ra} V^{ma}
Cosim. de Limonra, y todo a su ejecutado
los explicados D. Juan. Consejo y D. Antonio
de Orana a quienes D^{ra} J^{ra}ee conoxo D^{ra}erson q.
ama^{da} abundam^{te} se davan y davan p^{ra} entie-
gado en todo lo expresado v^{ma} y el p^{ra}as

Caudal de la bol- / Dera y demas efectos como tambien en la fant.
a de Entierros. De dos mil doscientos onre y m^{da} D^{ra} J^{ra}ee lo mismo

20211 1/2 D^{ra} J^{ra}ee que consiste hasta oy dia de la p^{ra} el caudal
de la bolra de Entierros, y quedan custodiados
en el deposito p^{ra} este fin señalado, y se obliga-
ron en bastante forma a su Responsabilidad y

136
debolverse y entregarlo todo, cumplido
quiere el tiempo en q^{do} deben permanecer
en el encargo de tales y tales personas, a exp-
cion de la pracion de m^{rs} que pueda sacarse
del citado deposito p^{ra} algun entiendo, M^{rs}
y otro gasto pasado y q^{do} correspondan adho-
caudal y indertino p^{ra} no haver en poder
de los Albaceas con q^{do} poder cobrarlo, y en
defecto de no ejecutarlo como queda expli-
cado, pagaran el legitimo valor de lo que
faltare, o daren formal p^{ro}videncia, acia
seguridad futura y cumplim^{to}. obligan
sus personas y bienes muebles y raices
y acciones, raices y p^{ro}videncia y p^{ra} haver, di-
xon poder cumplido alos V. Jueces y
Justicias de V. M. y señalada p^{ro}. al
mencionado J. Gov. y Gov. para que
a el cumplim^{to} de todo lo M^{rs}ado se les com-
pelay apremie p^{ra} todo Vigor de d^{no} como
p^{ra} sentencia pasada en autoridad de
cosa juzgada, Removieron todas las Le-
yes fueros, d^{no}, y nuevas pragmaticas del
este caso, y la que prohibe su gen. Remo-
cion en forma, y que no les balsa en juicio

5
requisado del. Encuéntrase en la
firmaron siendo presentes J. Testigo
herra. Diego Madrigal Joseph Alvarado
Jofre de la catedral herra. de que de todo
oy feci

Ante mi
Pedro de
cedro de
García

Entrego del Viener, Lera
y otras cosas, como au-
miente del Caudal de la bol-
sa de entierros, q^h hacen los
herm^{os} Juan^{co} Consejo y Don
domo de Ocaña.

A.

Don Juan Morales y Don
Juan^{co} Vimeney Cobos
Mayordomos actuales

37.
Exposición de Malaga en
quatro dias del mes de Mayo
de mil Viet. sesenta y siete
años citando en la Sachu-
ria de la capilla de Nra S.
de los Dolores vista en tal
Lugar del Sr. Juan
Don Juan^{co} Consejo
Don herri. Don Juan^{co} Consejo

y Madrigal y Don Antonio de Ocaña Ma-
yordomos que han cumplido en el au-
to de herri. Delebró en el día veinte de
Abril proximo pasado, p^{re}ntem el p^{re}s-
Notario de herri q^h en obediencia de lo
prevenido p^{re}ntem delos Capítulos de Contri-
buciones de la citada herri. Acuerdos, vlti-
mam^{te}. Delebrador y auto del Sr. Gov^{or} y
Vicario Gen^l. de este Obispado proceder
a hacer y con efecto division formal entrega de todas
las vienes cosas y demas efectos propios de esta
herri. y que menor constan del Inventario q^h
se halla desde el folio 11 hasta el 20. B. de este Li-
bro y asimismo delos q^h resultan p^{re} aumentos en
los siguientes alos herri. Don Juan Morales
y Don Juan^{co} Vimeney Cobos Mayordomos actuales
electos en el Robusto Cav^{do} a quienes se hizo el auto

en el Embargo de tales Mayordomos, y en 38
suficiente pagarian el valor legitimo de lo que
faltare, o dar dello formal paradero, como y qual
mente de la distribucion del mencionado caudal
de la bolsa de Entreros, en conform^{te} del conveni-
do en uno de los Capítulos de las Constituciones
de esta Verorable hermandad y Acuerdo en Voto
de este particular con Representacion de celebrados, y a
la seguridad primera y cumplim^{to} obligan sus
personas y bienes muebles y Ympresarios y accio-
nes, hasidos y p^{te} haver, deson poder cumplido
alos ^{res} V. Jueces y Jueces de V. M. y señalados
al ^{te} P. Pro y Urcario general de este obispado y
deson a quien correspondan de canonim de esta causa,
con Remunciacion de la gora y otro q^{da} gana y todas
las demas Leyes, p^{te}res, dios y muchas Pragmaticas
de este Caso, para q^{da} tales pueda apremiar al cum-
plim^{to} de lo Rescuido, como p^{te} sentencia pronuncia-
da y pasada con autoridad de la Juzgada, Remun-
cia^{cion} asimismo la que prohibe la general Remun-
ciacion de todas p^{te} q^{da} no sea valga en juicio ni fue-
ra del. Por estos terminos lo otorgaron y fir-
maron siendo presente P. Testigo D. Juan
Juan Fernandez, Joseph Aluino el mayor
y Diego Madrigal de esta Obispa

3
306
hermano de la nominada Hermandad, &
que de todo lo presente Notario de fecho

Ante mi
Yo el Notario
Pedro de la Cruz
Escrivano de fecho

Entrego de bienes Lera y otras
Alajas como tambien del
importe del Caudal de labo-
ra de Entierros q hacen los
harr. D. Juan^{co} Morales y
D. Juan^{co} Vimeney Cobo —

A
D. Juan Vimeney y D. Jo-
seph Ceralta Mayordomo
mos actuales. — — — — —

(39.)
En la ciudad de Malaga en diez
dias de mes de Mayo de mil diet.
setenta y ocho q estando en la
sacristia de la Capilla propia
de la Herm. de Nra S. de los Do-
lores vita en la Sanog. D. Jo-
seph S. Juan, los Herm. D.
Juan^{co} Morales y D. Juan^{co} Vi-
meney Cobo Mayordomos que
han cumplido en el fav. Relebrado en el dia
viente y quatro de Abril proximo pasado, p^{te}
anterior el p^{te} Notario Diferon q cumpliendo
con lo prevenido en uno de los Cap. de las Con-
stituciones de la sobredha Herm. acuerda por
testimonio. Relebrado y auto c^{te} D. Gov. D. Juan y
Vicario gen. de este Obispado hacen formal
entrega de todos los bienes Alajas, Lera y otras
Efectos propios de la Herada harr. segun consta
del Inventario hecho en el año pasado de mil
diet. cinq. y ocho, q se halla desde el folio 1^o has-
ta el 20 B. de este Libro, y tambien los q se han
tan p^{te} aumento en los siguientes hasta el ante-
rior. D. Juan Vimeney y D. Joseph Ceral-
ta Mayordomos actuales, nombrados en el Excmo
Cau. q quienes fue todo manifestado, con la mayor
distincion separacion y claridad, de q quisiere

395.
Caudal de Lora
354 lib. 8
yntelencionados, cuion viene, Alasas y sus uentab
Cong. y quatro y m. lib. de Lora caudal propio
de la nominada Heren y q. siempre deve estar
existente, se puenen en las Alasas destina
das p. su custodia y aso las tres llaves segun
el condumbe p. la m. seguridad, a recepcion de
los que uenen de continuo para el adorno de
la ^{ma} Imagen de Nra. M. y ^{ra} Dolorosa, ha
namente, quatro Deros de plata y de m. g.
p. aora quedar en poder de los citados Mayors
como p. el Vecesim. de Limonay, y todo a su
esentado los sobredho. D. Juan Jimenez y
D. Joseph Terata, a quienes doy fe conaco,
dijeron que am. abundam. se daban y dieron p.
entregado de lo explicado efecto, como tam.
Caudal de la ^{bu}en de la fant. de g. de p. se compone el Caudal
de la bolsa de entien y q. importa pit. vn
D. J. cho m. 5. on que quedan custodiados en
el deposito p. este fin destinado, acua Repor
tabilidad, y a que devolvian y entregaran todo
ello cumplido el tpo. del Cargo de tales Mayors
como, se obligan en bastante forma, y no lo ha
biendo, o riendando elecompond. p. manera y distri
bucion del citado Caudal, pagarian el legitimo
y por de lo q. falta, y ala seguridad, firmesal
y cumplim. de lo que queda expuesto, obligaron
sus personas y bienes, muebles, y rayes, dho. D.

acciones havidon y p. havor, dieron poder 140.
cumplido alos ^{re} Jueces y Justiciars de S. M.
y señaladami al nominado ^{re} Gov. y Gov.
para qd alogue qho es uel, compela y apremie
p. todo Vigor de dño como p. vencia para
da en autoridad de f. jugada, Venencia
todas las leyes, fusos, dñs, y nuevas Pragmaticas
de este caso y la q. no hñe sugen. Venencia
on on forma para q. no les valgan en juicio ni
fuera de el. Ten esto termina lo otorgaron
y firmaron siendo pres. p. ^{re} Testigo, Diego Ma
rugal, Antonio Diaz, y otros herr. de la es-
curada herr. de q. de todo con f. i.

Ante mi
Pedro L. ^{re} axia
de

415
Caudal de Lera
354 lib.^{rs}

y havien dille todo manifestado nueban^{te} con
distincion y claridad, quedo enterado de quan
to se comprehende en la citado Inventario
cuon vinas y ollas, como las trescientas
cinq. y quatro y m. libras de Lera, caudal
propio de la expresada heren^{cia}, y q^{ue} entodo
t^{po} deve existir, se pusieron en las Arcas
para su seguridad y custodia destinada, y aso
las diez llaves segun costumbre, a recepcion de
las que sirven de continuo p^{ar} adorno de la vi.
Imagen, ornamento, Quatro Lepos de pla.
ta y uno de laton, que p^{ar} aora quedan empo
der de los Mayores p^{ar} el Tecoim^{to} de Limonay
y todo assi practicado el citado D^o. Juan
Almenez p^{ar} 12 y el expresado sub^{sc}rito d^o 9.
a^{na}. a^{bu}ndam^{te} selio p^{ar} entugado de los sobre

Caudal de la
bolsa de entresos

506 x 8 m^{rs}

don efecto, como y qualm^{te} del caudal que se
halla existente conu^{te} a la bolsa de entresos,
y para este fin importa quin^{tos} seis y ocho m^{rs}
de d^o. Por que quedan en el deposito para este fin
destinado, y p^{ar} obligo en los terminos q^{ue} consta
del anterior Inventario, a la Repon^{cion}, avili
dad de todo, y a que en defecto de no dar jornal
paradero, de los vinas expresados, y distribucion

del Enunciado Caudal, satisfará ellexítimo por-
ponte de lo que Venite faltas, ácurá seguridad p^{ra}
meray cump^{to} óllega supersona y viene mueble
y Taire s^{do} y acciones hauido y p^{ra} haver d^{do}
poder cumplido alos ^{re} Jueces y Justicias de
V. M. y señaladam^{te} al nom^{do} S. Gov^{do} Prov^{do} p^{ra}
q^{ue} áello se compela y apremie p^{ra} todo Vigor
de d^{do} como p^{ra} sentencia pasada en author^{te}.
de coia juzgada, Venuncio todas las Leyes p^{ra}eros
d^{do} y nuevas Pragmaticas de este caso, y tal
que prohibe p^{ra}ger. Venunciacion en forma p^{ra} q^{ue}
nole baltan en juicio ni fuera de el. Por esto
Termino lo otorgo y firmo viendo p^{ra}er p^{ra}.
Testigos D^{ho} Juan Morales, Joseph Penaltay
Antonio Garcia herri dela nominada her-
mandad de que doy fee //

Antemi
Pedro de Arriaga

425.
Entrego del Rincón Masas de plata
Lera y Caudal de la botra de
Entiendo q' hace Dⁿ Juan Ni-
menez A. r. y A. Dⁿ Luis rubio.

Don Francisco Monzon y Don Joseph
de Toro. Mayordomos actuales. —. —. —. —. —.

Canog. del d. J. Juan, el herm. D. Juan Ormiz
ne jr. jr. jr. D. Luis rubio, como Mayor domo
adha herm. q han cumplido en el Cav.º celebra
do jr. esta en el día 22 del mes de nov. jr. ante mi
claro f.º scripto Rest.º d.º: q en cumplim.º y obser
vancia de lo prevenido en vno de los Cap.º de sus
Constituciones, Acuerdos y auto del d.º Gov.º
y Virrey gen.º de este Obispado proceda á hacer
Journal entrego de todos los vruny, alajas de plata,
Lira y demás propiedad de la citada herm. y que
Resultan del Inventario formalizado en el año
pasado de siete.º cinq.º y ocho, q principia al
folio 1º y finese al 20.º de este Libro, como y qual
mente de los demás q jr. aumento se contienen en
los sig.º hasta el que antecede a los herm. D.º y
Alonzo y D.º Joseph de Toro actuales Mayor
domos nombrados en el explicado Cav.º á quienes les
fue todo manifestado con la ma.º distincion y clasi
ficad, como tambien las trece y quatro y

43

Caudal de Lera y media lib. de Lera, en q se incluyen las doce hachas
354 1/2 lib. - y para los Entinos, caudal propio de Dña. hua. y q
en todo tpo deve existir, y asimismo reunion y Reco-
necion el caudal de la bolsa de Entinos q consiste
de pes.^{2e} en quatrocientos setenta y un. D. y diez mil & con.

Caudal de la labora y todo segun quida expresado se puso en la ofiça
de Entradas y Estimados p. m. seguridad y custodia q. serian en
N.º 2471-10 el quarto alto de d.ª Vachista, Vaso de tres llaves,
y assi practicado amas abundam. se dieron p.ª entu-
gados de lo tal efecto, Leray cant.ª de m.ª, y se com-
daron Responsable p.ª el legitimo valor de lo q. faltar
en el caso de no dar dello formal para dero y distribu-
cion de lo m.ª, cumplido quessa el tpo. en q. devan ser-
vir el cargo de tales Mayordomos, acua segun y cum-
plim.º obligan con supresion de d.ª, mueble, y Varies
d.ª y acciones navio y p.ª haver, dieron poder cum-
plido alon y Jueces y Justicias de S.ª y L.ª y L.ª y L.ª
d.ª al Excmo. S.ª Gov.º y Gov.º para q. a lo q. d.ª es
deles compela y agremia p.ª todo Vgo. de d.ª, como p.ª
Sentenciada pronunciada p.ª S.ª Jue competente y
panada en autoridad de cosa juzgada p.ª las partes
contentada, Venuncian de mismo inda las Leyes
fueron d.ª y nuevas pragmatics de este caso, para q.
no le balgan en juicio ni fuera de el. En cion termi-
nan lo otorgaron y firmaron siendo presente p.ª
Testigos los hermanos Juan de Vega, Joseph Penal-
ta, Antonio Diaz y d.ª de la Vachista de la

mandas. Suplico que no pauer entrado en las
 Acaj lavallas q. siner de continuo p. el
 abono de la S^{ra} Ina de Hia M^{re} y S.
 Dolorosa, lo ornamento, ni los quatro pesos.
 de plata y uno de laton, p. quanto esto queda
 en poder de los Mayordomos p. el Vicesim^{to} de
 Limonay, de que de todo doy fee //

Joseph de Toro

Antemi

J & M
 Pedro de Narria
 de p.

Entrego de Vienes, Alapas y
 plata, Lera y caudal de la
 bolsa de entenas q. hacen los
 herm. D. J^o M^o Monzon y D.
 Joseph de Toro.

A.
 D. Luis de Medina y D.
 Luis de Aguirre Mayordomos
 actuales.

El Audi^o de Malaga en su m^o
 dia del mes de Mayo de mil
 setecientos y setenta y una^a estan
 do en la Sacristia de la Cap.
 de la herm^a de Vera y de los Do-
 lores, cita en la J^a Parroq. del S.
 J. Juan, los herm. D. J^o M^o Monzon

y D. Joseph de Toro Mayordomos q. han
 cumplido en el Cav.^o de lebrado p^o d^o ha herm. en
 el presente año, p^o ante mi el mes^o Notario de
 Jexon: q. cumpliendo con lo prevenido p^o uno de
 los Cap.^{os} de sus Constituciones, Acuerdos y auto
 del S. Gov. Prov. y Vicario gen. de este Obisp.
 procedian a hacer formal entrega de todos los Vie-
 nes, Alapas de plata, Lera y demás propiedad de
 esta Herm.^a y que constan del Inventario forma-
 do en el año pasado de setecientos cincuenta y ocho,
 que principia al folio D. y finice al 20. b^a de este Libro y
 asimismo los demás que p^o aumento se concluyen en los
 siguientes, hasta el q. antecede, a los herm. D. Luis
 de Medina y D. Luis de Aguirre actuales Mayor-
 domos nombrados en el sobredicho Cav.^o como y qualm.^{te} se

Aumento: h
 les hizo entrega p^o aumento de un Monto nuevo del
 tercio pelo negro, cortado entre varios hermanos de esta
 herm.^a y otros Devotos, q. se compone de mayor y menor

Longue de p^{te} l'ontus
pour avoir de l'echoune.

Causado de Lera

* $354 \frac{1}{2} \text{ lb.}$

1890

1890

Caudalocla

214 23

8410230713

...bajan a haver
...puestos mas con

quovocag. or 42

2022-2023

7-0388-30

Loggia di San Vito

Do the Canal - In

This image shows a blank, aged, cream-colored page, likely an endpaper or flyleaf of a book. The paper has a slightly textured appearance with some faint smudges and discoloration, characteristic of old paper. The left edge of the page shows the binding of the book.

Que sea y Justicia de Cell. y señalada en el ^{de} 15. on
por el Vicario gen. de este Obispado si es algo q
dho es sales compela y apremia si todo Vigor de dho
como si. Sentencia pasada en autoridad de cosa
juzgada. Renunciaron todas las demás Leyes, fue-
ros, dñs, y nuevas Pragmaticas de este caso, y la q
prohibe su gen. Renunciación en forma si es no les
bálgan en juicio ni fuera de el. Enviaron terminos
lo otorgaron y firmaron siendo testigos Juan de
Vega, Antonio Vazquez, Ant^o Diaz, parro de esta Obis-
pado. Testigos no habiendo otorgado mas q siete
Cruzadas, inclusa la del q Nueva la Campanilla. L
seles entregó vnos mantos nuevos con tanta costura
q el herm^o D^o Juan de la Cruz. Toma limosna de Xra
ra. Dolores de media vara de bulto con manto de tafetan
demetrado.

Luis de Medina

Luis de Aguirre
Antenu

Pedro de la Cruz
Antenu

En la Ciudad de Malaga a Nueve y Diez dias del mes de Ab.
demill de cecientos setenta y dos años; ante mi el Notario y
testigos presentes D^o Diego de Rueda, Juan Garcia, May^{or}
de la Alcaid. de la Villa de Señora de los Dolores, Juana en la
Parroq^{ia} de S^{to} Juan de ella y de quien que Mueven cosa de

pronto y manifestado a mano y poder de D. Luis & Medina
 D. Luis & Aguayo Mayordomo que se han de ser todos
 los bienes y alajas que se expresan en el inventario antes
 y en el que en el sena, de la Herencia que es de Eximio
 trescientos de la Mayordomia y cinquenta y quatro
 libras y media de la botra de Encomienda que con esta
 acargo a lo. M. y al dñero que es de Eximio de la
 botra de Encomienda, trescientos y treinta y dos y veinte

323 y el dñero
 y los mrs; en cuyos bienes y alajas se dedican
 contenidos y entregados a voluntad sobre que se
 nuncian las leyes de la entrega prueba del Reino y
 domas del Caso, y se obligan a ponerlos a prompto y
 manifesto y entregarlos a los mayordomos
 que les subdieron y así lo deferon otorgaron y
 firmaron siendo testigos Antonio Baer, Pedro
 Gomez y D. Luis & Aguayo de esta Ciudad

Diego de Rueda
 Juan García
 Luis de Aguayo

Pedro Pachilla
 J. Rivera

Caudillo and
 1713

En la Ciudad de Malaga en primero dia del mes de

Mayo de mill dieciocho y setenta y tres años; estando en
 la Iglesia Parroquial de S^r Juan de esta d^{ha} Ciudad, juntos
 y Congregados en forma de Cabildo ason de campana también
 como lo han de uso y costumbre los Hermanos de la Obis-
 mandad de Nuestra Señora delos Dolores, Lica en la
 cap^{ta} de la Parroquial, para efecto de Elegir Mayor-
 domos, Alcaldes, y demas oficiales que sirvan sus em-
 pleos desde oy dia de la fha, hasta otro tal de el
 año que viene de mill diece y setenta y quatro; Com-
 viene asauer Dⁿ Juan Joseph Rando, Cura thomense
 de d^{ha} Parroquia q^d preside este Cabildo, Dⁿ Diego
 de Rueda, Dⁿ Juan Garcia Mayordomos que desan-
 de ser, Pedro y Luis Gomez Alcaldes, Dⁿ Juan Ruiz Va-
 llejo, Dⁿ Joseph de Toro, Dⁿ Francisco de Serrano Dⁿ Juan de
 Vergara, Dⁿ Juan de Noya, Dⁿ Antonio Baez, Dⁿ Luis Ro-
 driguez, Dⁿ Juan Ruiz, Dⁿ Juan de Aguirre, Dⁿ Antonio de
 Ocampo Dⁿ Luis de Borda, Dⁿ Diego Madrigal, y Dⁿ Juan
 Consejo todos hermanos de d^{ha} Obispa. los quales por
 sy y en nombre de los demas que de presente son y en
 adelante fueren por quienes presenaron voz y caucion
 en toda forma: se propusieron para May. a Dⁿ
 Juan de Aguirre, Dⁿ Juan de Vergara, Dⁿ Juan Ruiz.

46v.

Int^{te} co Navarroz, para albares a D^o Juan Mo
rales, Int^{te} Ignacio Monzon, D^o Luis Rodriguez y D^o
Juan Pimentel, Para fiscal se propuso alonso D^o
Luis de Aguirre y Int^{te} co Consejo, y por consiliarios D^o
Juan Pimentel Vallejo, D^o Joseph de Toro, Int^{te} municipal Bermejo
y Int^{te} co de Vega y por claueros D^o Juan de Ayala y
D^o Luis Rodriguez, y auendose procedido ala Eleccion
salieron electos de comun acuerdo de todos portales
mayordomos los dthos D^o Miguel de Aguirre, y D^o
Juan de Vergara, por Albares D^o Juan Morales
y D^o Ignacio Monzon, por Consiliarios. D^o Juan Pimentel
Vallejo, D^o Joseph de Toro, Int^{te} municipal Bermejo y D^o
Juan de Vega, y fiscal D^o Luis de Aguirre, por claueros
D^o Juan de Ayala, y por sacristan D^o Luis de Avila, y
en esta conformidad se formo este Causido el quoy

~~Int^{te} co~~
~~Juan Pimentel~~ Diego de Lueda
~~Juan Pimentel~~ Luis Rodriguez
~~Juan Pimentel~~ Dip^{te} de
~~Juan Pimentel~~ Ferrando
Diego Madrigal Juan Pimentel
Joseph de Toro Vallejo
Antonio Baeza

425
Nra. Madre y Señora de la Dolores de esta
villa natal - Una hermita de seños van
Cristobal en lo alto - y en lo bajo otros dos
echados de seños van Josef - y van Antonio
en sus heridas todas de la cultura, cuya Ca-
pilla esta adornada de diferentes opres de
talla, en la linterna un glorioso donado, beneana
con pidiendo, sus heras de hierro, y Boveda
para enterrar los hermanos, y la modestia
de la dicha Capilla consta por escritura
otorgada ante Juan Espinosa de la Montaña
Escrivano en el año pasado de mil ochocientos
noventa y siete

Mas en la nominada Capilla y Altar un fon-
tal de talla que se donó en el año pasado
de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo
Mayordomo lo Hermano Cristobal Vezano
y Francisco de Sierra. como fundado de Ganer
que al cortado el Hermano Juan. Corral-
do un fontal nuevo de lienzo pintado de flores
como el anterior, que tambien al cortado en el
proximo pasado de mil ochocientos cincuenta
y siete el Dho. Hermano Juan. Camero-
una guadaña grandes plantadas en el Camarin
de la Virgen - Un pelo de Colina morada y
blanca - una flor de alcazar que era de

48.
vase de la una de plata - una Roja plateada
para levantar una una: y una Cruz de madera
para el mismo altar: quatro Candeleros grandes
plateados delante del Camarín.

Después de la puerta de la sacristía un
lienzo de Señor y un Francisco de Paula con un
marco dorado, que puso por su devoción el Heredero.

Después de los

de los una de tres con sus lunetas

Itala por de los y
otras para adorno
de la imagen

Unas Camisas e naguas blancas, y axofila

de otras dos Camisas, y dos enaguas blancas

Y un Guacaya de la Damasco Verde que tiene

puerto de la imagen, y dio a una Devota

Y una sangüina de color de rojo negro

Después un lienzo de rojo negro sembrado con

cientos de estrellas de plata

Después tres bocas, y un báculo de Vanda fina

Después otro lienzo de rojo negro, guarnecido

con Vanda, plumas, estrellas, y cinco lunetas

de plata todo combierto que sirve a la imagen
en la decoración

Y dos pañuelos de lienzo blanco que sirven a
la imagen

81
480
Es un vestido de damasco negro compuesto de
basquina, y anillada forrada en blandilla
para adorno de la Imagen de Nra. Madre,
y señora: unas tocas y unas Enaguas blancas
de Buena nueva, cuida quasi puenda
las ha comprado de su proprio Condal de
Bexica Cominico, fueren de las hexmana de
esta Hexmandad con otros que ahenovado
deu cara, y se les dio de valor por aprecio
quatrocientos sesenta y dos m^{ts} de vellon
Es un palio de seda con flecos y blama-
nes

Es un Erandante de tafetansencillo nuevo
con cordones y Bolas

Es ocho almohadillas para las andas

Es quatro nina para la Vna

Es dos que sirven de Volantes con broches

Es otros quatro que llevan la palada de la
Imagen

Almajas de plata

y otros

Una Diadema de plata con Burellas en el
Remate de la Taya

Es una Cruz de Emeraudo de valor como se
ocho pesa que sirven de coronas a las
Imagen

Es un sintillo de Emeraudo

Y uno de Diamantes que tambien sirven a la
imagen

Y otro anillo de Camerados

Y un Corno de plata y enlaidado

Y un Coraxo de plata robado

Y un cuchillo para la imagen

Y una Benca que sirve a la imagen de

Mra. D. J. Luis Suarez Cresvitero quemecido

de Camerados diamantes y otros piedras con

folia de diez y ocho piedras de diamantes y de

las piedras que haia con otras de plata

se guardan custodiados en una caja embutida

en madera con la puerta en el grueso de la

pared de la nominada Sacristia vago de tres

llaves que por una embodea al Benf.

circo mas antiguo de una Carroquia, obra

en el de los Maonados, en la obra del

Obispo

Y quatro Pedreros de plata, para poner

delante de la imagen en la tina

Y dos Canceleros pequenos, que sirven para

lo mismo

Y uno Cero de Coano con Almace de plata

y un Cusido de Maonados con la tina de plata

195
Se do Encomendos de quinquenta para a M^{te}
que lleva delante la Imagen de la Santisima Virgen

Mas una Cruz de plata para el Grande

Mas un Crucado con Bolas y Cordones de
veta para el que lleva la Campanilla
e una lamina de plata en la Capilla
Mas aythas de oro de plata con Crucado
de donacion

Y un Zepo de lacon dorado con Crucado de
plata que donó a una Hermana del
Hermano Andres de Oro

Y otro Zepo de oro que el antecedente

Mas en la Sacristia

Y un cap^{to} para el altar en la misa de
Dios que se dice en la Capilla, todo el
Domingo y dias festivos de año por el
mayor q^o fundó D^o Luis de Vaca Puer^{to}

Se do Casaca una blanca y morada, y
otra Encarnada y Verde

Se do Albas de mediodia

Se do Anito

Se un ringulo

Y un pan de coponates

Y tres pares de Mantiles ordinarios

Y otros Mantiles finos con bandes anchas

Y un alfial

Y un Coli con parrana y Cochinita de plata

Y los paños para cubrir el Coli de los mismos colores que las Caudas

Y dos purificadores

Y un paño de saforan negro para cubrir la Cruz

Mas un paño de felpa para los Jefes

Mas un Cielo de lienzo pintado la Imagen de Nra. Sra. para los Jefes

Y una Prax para el Arandango de palo

Y seis bandes del palio

Y ocho Hoxvillas

Mas otras dos Hoxvillas

Y un Caminera con tres varillas

Y dos toquilla grandes

Y un Caxillo de madera para poner las andas

Y un Chico de lienzo para el Manto de la Imagen

Y un Mueble de madera como Camilla de palo blanco

22
505
Se vea Similitud de Camuilla negra.

Se vea el libro de pino grandes en que estan
enumerados los haiajes, y Sea

Se vea el libro para enseñar la Sea para
lo Similitud

Se vea libro de cuentos de los Hermanos

oro de Cavilato y otros de cuenta; oro de
Cuentas, y oro de Similitud

Mas una Similitud de plata con peso
de cuarenta onzas

Mas un libro nuevo de libro para negocio
enumerado entre los Hermanos de una Simi-

mandad y otros de oro, que se compone de
Similitud y de otros que se han con las Simi-

das, Similitud, plumas y Similitud del oro an-
tiguo

Mas un libro de plata con las cuentas

Similitud que lo desp. la Similitud nueva

de Similitud Similitud, y tiene una Simi-
lidad grande de Similitud

Mas un libro Similitud de oro con la Simi-

Similitud de Similitud Similitud que lo desp.

de Juan Similitud

Mas dos Similitud Similitud

Se han Similitud Similitud de Similitud se encuentran

haver en el presente exercicio de los dho. puebleros
que las dhas. Mayordomias se llaman los
tres de oro de plata, y uno de lacon con grado
de plata, Cuyo Vienes haian, y para los que
entregada a los Mexicanos, de lo qual se da
sea contento y entregacon a su voluntad, y se
obligan a venenir en su poder para entregacon
a lo que le subdieren en su encargo, a discre-
cion del Sr. Provisor, que se puerde es a una
delante fuera de este obligado a ello, luego y
jurisdiccion se cometen renunciando como expresa-
mente renuncian el dho. oro que se mucho
ganden y adquirieren, para que a lo que
dho es se apremien como por sentencia pasada
en una juzgada con la ley de camdenenit
de Jurisdictione omnium Judicium, y así lo
fueron otorgaron, y firmaron viendo testigos
Dn Luis de Abitia Dn Cristobal Verrano;
y Dn Ignacio Monon Penno de una Ciudad

Miguel Calzad
Juan Marquez
De Can. Lazo
y Linaxen

515
Contrato de Cienso, Loza y otras
alagas que hace Dⁿ Juan Marques
y Dⁿ Mig^o Calzado —

A
Dⁿ Juan Gimenes Mayordomo
Ahual

2
En la Ciudad de Malaga a cinco
de Mayo Año de mil Seiscien-
tos ochenta y cinco, estando
en la Parroquial del S^{or} San Juan
ante mí notario ~~Don~~ Dⁿ
Juan Gimenes Mayordomo de la
camanda de nuestra Señora de

los Dolores, sita en ella. y otorgo que recive por
bienes y alagas de D^{ha} soberana y imagen y
camanda; y de mano; de Dⁿ Juan Marques y
Dⁿ Miguel Calzado mayordomos que dejan deser
y en cuyo lugar an otorgado los otorgantes lo
sigiente — Primeramente la Sobre D^{ha} Capilla

Continuado y hecho
uno nuevo de talia
y en d^{ta} —

Con su Retablo Dorado y en Colocada la ymagen
de nuestra madre y Señora de los Dolores de es-
tatura natural una echura del S^{or} San Cristo-
bal en lo alto y en los lados otras dos echuras
del S^{or} San Joseph y Señore San Antonio en sus re-
pisas todas de esculturas cuya Capilla esta
adornada de diferentes grupos de talla en la
linterna un florón dorado ventanas con sedreros
crus bestas de fierro y bóveda para enlaxar los
exmanos y la propiedad de la citada Capilla
como consta por escritura otorgada Ante Juan Epri-
nora de los Montexos escrivano del año pasado
de mil Seiscientos noventa y siete —

Y Mas en la noménada Capilla y axial un

frontera de Zalla dorado con su funda de Gamice
oro frontal nuevo de lienzo pintado de flores
con su marco unas Gradadas Plateadas
en el Camarin, un pelo de colina morado y Blanco
una Repisa dorada que esta debajo de la urna
de Plata de la Repisa plateada para levantar
la urna y una Causa de Madrina para el mismo altar
cuatro Candeleros grandes Plateados delante del Ca
marin; Mas encima de la puerta de la sacristia
un lienzo del S^{to} San Fran^{co} de Paula con su marco
dorado

Alajas de Popayanes
para el torno de la Imagen

unas Camisas enaguas blancas y armilla
otras dos Camisas y enaguas blancas
Ven un Guardapelo de Damasco verde y tien Puesto la Imagen
Ven una basquiña de tafetan doble negro
mas un Manto de terciopelo de mediado con se
ñe de estrellas de Plata
mas dos Zocas y un Pañuelo con bandes finas
Ven dos Pañuelos de lienzo blanco que sirven para
la Imagen
Ven un vestido de Damasco negro compuesto de
basquiña y armilla forrado en Olandilla
unas Zocas y Senaguas de Buzana nuevas
Ven un Galido de terciopelo con flores y alamares
Ven un estandarte de tafetan blanco nuevo con
su vara Condones y boxas

Altores de yemas
Ocho armoalillas para las andas
Ven cuatro niños para la urna de que sirven

525
2 Rosetas con Pebezeros y otros cueros que se han
la farda de la Imagen

Salas de Plata

una diadema de Plata con estrellas en el Preamate de los
Rayos

Don una Cruz de esmeraldas de color como de ocho lados
y el mismo de esmeraldas y de diamantes y otro anillo
de esmeraldas

Don un Exono de Plata sinvelado

Don un Rosario de Plata sobre dorado
un cuchillo para la Imagen

Don una Benera que dono a Sta Imagen

Don Luis Suarez Presvitero Guarnesida de esmeral
das y diamantes y otras piedras con farda de
18 puntas de diamantes y dos esmeraldas las mis
mas que se pusieron a Tiborion I Don Juan Marques
y Don Aug^o Cabrado por lo que quedan completas Sta
esmeraldas, Cuya alaga con otras de Plata

Se guardan custodiadas en un arca y Cagon donde
a Sta Arca con Exas Naves que para una en
poder del Beneficiado mas antiguo de esta Parro
quia otra en el de los Malloredomos y otra en poder
del Clabro

Don Cuatro pebezeros de plata para poner delante
de la Imagen en la Vana

Don dos Candeleros pequeños que sirven para lo mismo
Don una Cruz de ebano con Preamates de Plata y Cruzifijo

de marfil con su pedana dorada
mas dos yncensarios de Plata pequeños para los niños que
van delante de la Noterana Virgen

Don una Cruz de Plata para el estandarte

mas. un escudo de Plata con cordones y borlas de seda para
el que lleba la Campanilla
mas una lampara de Plater
Y den tres Sepos de Plata con escudo Sobre dorados
Y den un Vepo de laton dorado con escudo de Plater
Algas y Sagunetas

Continuando

Un cajan para subestrase en la misa de Jues guardin en la
Capilla todos los domingos y dia festivos del año
por memoria que fundo Dn Luis Suarez Presbitero
Y den dos Casullas una blanca y morada otra encarnada
y verde singulas estolas Corporales y paño de Calis
Correspondientes a estas Casullas
mas dos arbas de medidad y un amito

Continuando

Y den tres mantelas ordinarias
Y den tres mantelas finas con Franda
un Misal

Y den un Calis con palena y cucharita de Plata
dos purificadores un paño de tafetan Negro para
cubrir la Cruz

Y den un paño de fexpa para los Defunctor
un escudo de Uerso pintada la Imagen de Nuestra
Señora para los Defunctor

Y den seis bases de Pallas dos de guallas
mas unas Pariguales con tres boxales y dos tonillos
un caballo de Madera para poner las andas

Y den un arco de fierro para la Cola de la Imagen
Y den un Crucifijo de Madera y Camilla de Raso Bla
Y den una dunica de Olandilla Bieja

Y den una dunica para la Campanilla que se hizo adebo
cion de Dn Miguel Calzado y Dn Juan Marguer
dos arcos de Pino Grande donde estan custodia

53 v.
Das las alajas y cajas. Otro arca para envenenar
la seña para los entierros.

Ten un Libro de asientos para los exmanos
Otro D Cabildos y otros acuridos Otro Pluma
yeste de inventario.

Ten una Campanilla de Plata Con peso de
cuarenta onzas.

Mas un Manto de Texsiopelo Negro Guarnecido
Con bandae Plumas eszallas y Cinco Lueros
de Plata todo Completo que sirue a la ymagen
en la Provesion.

Mas un Rosario de Plata Con las cuentas mala
das Con una Medalla Grande de Plata de filigra
na y un escudo de oro bordado Con la ymagen
de la Santissima Virgen.

Ten mas dos amulos Nuevos.

Ten mas sease cargo Tho Mayordomo de Exerion
das Libras de seña; abitiendo paron en poder de
Tho Mayordomo los tres repes de Plata; Cuyos
bienes y alajas y seña; les fue entregada ael Prefe
rido de lo Cuax seña por contento y entregado
asubolunta y se oblijo a tenerlos en su poder
para entregarlos alor que le sucedieren en sus
Cargos a disposicion del V. Provisor que de Pre
sente este Don adelante fueren de este Obispado
cuyo fuero y Jurisdiccion se somete a renun
ciando Como espresamente renuncia el
suyo y otros quede nuevo ganaren y an
guisieron para que a lo que Tho es Capa
mien Como por sentensia pasada en-

Cora Jurgada Con la ley vie Cumbenexit de Juradi-
 zione Omnium Judicium y así lo diferon otorgaron
 y firmo siendo testigo Dⁿ Luis de Abila
 Dⁿ Cristóbal Serrano y Dⁿ Estiguit Aguirre todos
 Vecinos de esta Ciudad

Juan Dimeñez

Dⁿ mo
 Dⁿ Per. Ferrer

En la Ciudad de Malaga a seis dias del mes de Mayo de mill siete^{ta} y Seiscientos
 y seu año ante my el Notario poruecion y testigo poruecion Dⁿ Juan
 Bap^{ta} Genestrony y Dⁿ Luis Genes Mayordomos actuales de la Real
 mandad de Nueva España de los Dolores de la Real Audiencia de San
 de esta Ciudad y diferon que Nueve de mayo y poder de Dⁿ Juan
 Simo^{mo} May^{mo} quedese a los de esta Real Audiencia los bienes y alafas
 que constan del Inventario antecedente otorgado ante Dⁿ Juan
 mo Ferrer Notario a Cinco de Mayo de año propiamente parado
 de mill siete^{ta} y Seiscientos y cinco, a cargo de la Cora con respos
 diendo a los Albaceas que era pero Cinguentay cinco de
 que la Real Audiencia de May^{mo} Calrada, Albacea, en cuyos bienes y
 alafas se dia^{on} por cortenios y entregados antesturnad sobre
 que Nunician las leyes de la enrege y así lo diferon otorg
 garon y firmo el que supo y el que no con testigo que los
 fueron Dⁿ May^{mo} Ferrer, Dⁿ Luis de Abila y Dⁿ Juan Donado
 Vec^{os} de esta Ciudad
 Juan Bap^{ta} Genestrony

Pedro Padilla
 y Silveira

54v
En la Ciudad de Malaga a dieciseis del mes de Abril de mill setecientos
setenta y siete años ante my el Notario y testigos presentes Don
Juan Ruiz Mayordomo actual de la Hermandad de Mu-
ria de esta Real Doleza de la Parroquia de San de la
y de lo que sigue en mi presencia amano y poder de Don
Juan Baptista Venenconi y Luis Gomez Mayordomos que desahon-
de res de esta Hermandad, todos los bienes, Alifas y Cera
que constan del inventario celebrado ante Don Jeronimo
ferraz Notario en el dia cinco de Mayo del año pasado
de mill setecientos setenta y cinco, a cargo de la Cera con el
pondiente alor de mill que esta suposicion es de Cinguentay
cinco libras que se entregó con separacion Rodrigo Sanchez
y Toribio del Castillo y acusaron su Resulto a continuacion
en cuyos bienes se hicieron y entregaron a la voluntad con
la obligacion de volverlos a los Mayores y Alifas que les subre-
dieren y asi lo dispuso otorgo y firmaron siendo testigos
Francisco de Vega Don Luis de Mollay Don Juan Conejo con
sesta Cud

Rodrigo Sanchez

Don Pedro Padilla
Don Silveira

En la Ciudad de Malaga en diez dias del mes de
Abril de mill setecientos setenta y nueve años; Ante my

el Notario y testigos, parecieron Juan de Aguayo y Don Juan
Castro Viejo, Mayordomos actuales de la Hermandad
de Nuestra Señora de los Dolores Viva en la Parroquia
de San Juan de ella, y dijeron que residen ahora decorado
semanas y poder de Juan Jimenez Valles y Don
Juan Vergara Hermanos de la expresada hermandad
encargados que fueron en la Mayordomia por el Respeto
al año proximo pasado, todos los bienes y alifas que
constan del inventario antes celebrado ante Don
Juan Ferrer Notario, en el día Cinco de Mayo del
año pasado de mill dieciséis, setenta y cinco, Colocado
en este libro desde el folio 1.º hasta el 14 en cuyos bienes
se entregaron amorosamente a cargo de tres Almojardilla y
y quatro tunicas que dicen se hallan en poder de diferentes
hermanos siendo testigos Don Juan Jimenez y Don Luis
de Arizaga de esta ciudad y lo firmaron —

Antonio Castro Viejo

Luis de Aguayo

Antony.

Redo Padilla
Y Silveira

55v.
En la Ciudad de Malaga en Catorce dias
del mes de Mayo semil setenta, y ochenta, estando
en la Sacristia de la Capilla de Nra. ^{ra} Sra. de los
Dolores de la ^{ra} Parroquia de S. San Juan, ante mi
el infrascripto Notario parecieron D.ⁿ Luis de Abi-
la, y D.ⁿ Juan Ximenez Covos actuales Ma-
yordomos de la Hermandad de dicha Santa Ma-
gen, y digeron: que recibian, y recibieron aora de
comodo de mano, y poder de D.ⁿ Luis de Aguilera
y D.ⁿ Antonio Castro viejo hermanos mayores
que sepan de ver, y a cuyo Cargo ha estado la Mayordomia
por lo respectivo del año proximo ^{mo} pasado todos
los bienes, y Alasas que constan del Inventario
hecho ante mi en el dia cinco de Mayo del año
pasado semil sesientos setenta, y unico colocado en
este libro desde el fol.^o 51 vuelto hasta el 54 en cuyos
bienes se entregaron aora en voluntad de elec-
cion de tres Mantelos Oxomianos, y un
fornal de Plomo pintado que se hallan con-
sumidos. Asimismo el Chirre de la Cami-
na que estava en dicha Sacristia que
era de Banco, se cayó, y se hizo pedazos

quedaron solamente la dicha Camilla con la
 Cruz. Las seis tunicas viejas que avian
 quedado solam^{te} tres y se han aumentado cinco
 nuevas, las que al mismo recibieron, y se entre-
 garon en ellas, y se obligaron a tener todas las
 dichas Alapas en dex para entregarlas luego
 que salgan de su empleo, y lo firmaron siendo
 testigos Josef Gonzalez Gabacho, Dⁿ Fran^{co}. de
 Vergara, y Dⁿ Juan Ximenez ven^{do} de esta Ciudad =
 Luis de Alcala Juan Ximenez

Antemi
 Dⁿ me
 Gen. Jovien
 Dⁿ N. C.

Precio de la arera, luego inconviniencia en tanto en otra sacristia parecia anem^{te}
 de entiendo y Dⁿ Josef de Toro Albacea nom^{do} de dicha Hermandad en este pres.
 año, y se entregó en cinquenta y una libras de Plata que
 se encontraron en el Arca de entiendo, como perteneciente
 a ellos, las que quedaron en otra Arca, y su llave en poder del
 referido Dⁿ Josef quien lo firmó y otorga =

Josef de Toro

Antemi
 Dⁿ me
 Gen. Jovien
 Dⁿ N. C.

En la Ciudad de Malaga en quinze dias del mes de Abril
 de mill Diecieientos ochenta y dos años; Antem el Not.
 y testigos parecieron, D. Vicente de Nieva y Ayala
 Lorenzo de Carras Mayordomos actuales de la C^{ta} de
 Nuestra Señora delos Dolores L^{ta} en la Parroq^{ia} de
 S^{to} Juan de ella, a quienes doy fe conorco y dijeron que
 N^{ro} N^{ro} aora de contado de mano y poder de D. Antonio
 Baer y D. Josef Gonzales Galacho Mayordomos sus
 antecesoras, todos los bienes y alafas que constan de
 un inventario antecendente celebrado ante D. Jeronimo Fe
 rnan Notario en el dia Cinco de Mayo del año pasado
 de mill Diecieientos setenta y cinco, colocado en este libro
 al folio 1^{to} y siguientes hasta el 54, acor^{on} de tres Man
 teles y un frontal de Ole que se ayan consumido y el
 C^{ro}quis de la camilla que estaba en la sacristia por aho
 se quebrado y los de banco que se cayo y hizo pedazos, y
 dando sola la Camilla con la Cruz, y de las tunicas
 viejas que oy existen, tres y mas Cinco nuevas de cuyos
 bienes y alafas y Cera se dieron por entregado, a su
 voluntad sobre que renuncian las leyes de la entrega
 puesta al N^{ro} y de mas del caso como en ellas
 se contienen y asimismo de entrega D. Josef de Rueda Al
 basea Cinquenta y cinco libras de Cera Respectivas ala
 Pobza de Entierros de los Hermanos de fijos y asi lo

En la villa de Alena
 de la Pobza de Entie
 rros

57
dijeron Orregaron y firmaron siendo Testigos D. Luis de 54
Avila, Juan Martin y Juan Morales vez desta Cuid

Vizente de Viera y Ayala Lorenzo de Casas
Joseph de Rueda Martinez

Antem:

Pedro Padilla
y Silvera

En la Ciudad de Malaga en cinco dias del mes de Mayo
de mill setecientos ochenta y tres años estando en la sacristia
alla Capilla de Nuestra Señora de los Dolores, que en la
Parroquia de S. Juan de esta dha Ciudad, ante mi el Notario
y testigos parecieron Alexandro Gonzales, y D. Joseph de Rueda
Mayordomos actuales de la Hermandad, con el titulo de
dicha Soborana Imagen, y dijeron que tienen a ora de
Contado de mano y poder de D. Viz. de Nueva y Ayala
y D. Lorenzo de Casas Mayordomos sus antecesores todos
los Vienes y alapas que constan del inventario anexo que
se aya en este libro desde folio 13^{to} hasta el 54 acap^{te} de
las prendas consumidas constantes de la dilig^{encia} de entrega
antes y de la Cota de Mayordomia que oy existen tres
cientas Veintey quatro Libras y seprimene no auen

Comparecido D. Antonio Cantavieja entregarse en la hera
y domas vienes por conveniencia al Albascazo, sin embargo de
asegurar su antecesor acahe curado para ello y assi lo fue.
con otorgaron y firmaron siendo testigos, D. An^{to} Baer
y D. Luis Avila Vecinos desta Ciudad =

Luis de Abitia
Sacristan de la
Capp.

Josef de Rueda

Alexandro Gonzalez

Antemij

Pedro Padilla

D. Silveira

En
año de 1784

En la Ciudad de Malaga a once dias del mes de Mayo
de mill setecientos ochenta y quatro años; ante mi el Notario
y testigos paxcuieren, D. Thomas de Valle y D. Juan Sanchez
Mayordomos actuales de la Venerable Hermandad de
Nuestra Señora de los Dolores, Lta en la Parroquia de
Juan de ella, y dixeran q. Nsuen aca de contado de
mano y poder de D. Alexandro Gonzalez y Josef de
Rueda sus antecesores, todos los vienes y alarabes
que constan al Inventario antes que se halla es
cuyo en este Libro desde el folio. Sinquenta y uno,
hasta el Conquenta y quatro aca de D. las prendas
consumidas constan a las Dilig^s de Entrega del año

58

pasado de mill Setecientos ochenta y dos, Tercer las trescientas
 Veinte y quatro libras de Cera pertenecientes ala Mayordomía,
 y Cinquenta y cinco libras correspondientes ala bol
 za de Entreros y sus Albasas; en cuyos bienes y ala far se
 diere y contentos y entregados a su voluntad sobre
 Rnuncian las leyes de la entrega pueba de M. suyo y
 demas del Caso y se obligan a tenerlos de prompto y ma
 nifesto para entregarlos sin que falte Cera alguna y
 assi lo dijeron otorgaron y firmaron, siendo testigos
 Luis de Abila, D. Pedro Gomez y D. Juan Conejo Vesc. de
 Thomas del Valle y Sanchez
 en la Cuidad de Malaga
 Luis de la Cruz

Ante mi:

Pedro Padilla
 D. Silveira

Entregado año
 de 1785.

En la Cuidad de Malaga en vordas del mes de
 Mayo de mill Setecientos ochenta y cinco a
 ante mi el Notario y testigos parecieron D.
 Felipe del Valle y D. Antonio de la Cruz Mayor
 domos actuales de la H. de Exa Señora
 de los Dolores Lita en los va paragon del.

58v.
5.^a Tuom vedlar a quienes Dyfsee Comorey
vieron que residen aora de Contado de ma
no y poder de D.^{no} Thomas El Valle y D.^{no} Juan
Sanchez Mayordomos que han estado desde
todas las veces y halaras q. Constanten
el Ambentano antecediendo celebrade en el
dia cinco de Mayo del año pasado de mil e
tesientos ochenta y cinco accpcion de las
prendas Concurridas Constanten de las di
gencias e Entrega del año pasado e mil
setientos ochenta y quatro. Con las tre
cientas veinte y quatro libras e Lera
pertenecientes ala maiordomia y adeemas
las Cincuenta y cinco lib.^{as} Correspondien
tes al Abacasso en dove ha chas En
cuid de bienes y Alarax redieron por Con
tentor y entregadgaru Voluntad N.^{ra} q.
Remuecian las Reys ala Entrega por
cda de visto y de mas al Caso Como en
ella se contiene y se obligan a tenerlo
en su poder a pronto y manifesto para

59

Entregados a los que le subscribieron y así
lo dijeron otorgaron y firmaron siendo tes-
tigos Joaquín Gómez D.^o Luis de Abila y D.^o Juan
de Baza vez desta Cid =

Antonio Ruiz de Padilla

Felipe el Valle

Ante my:

Jedro Pachilla
D.^o Silveira

En la Ciudad de Malaga en diez y siete dias del mes de
Julio de mill setecientos ochenta y seis años ante my el
Notario y testigos, parecieron D.^o Juan de Melchor y D.^o Julian
Gómez Mayordomos y D.^o Josef de Reyna Albuca y la Oter
mandado de D.^o D.^o Dolores Lina en la Puercos y D.^o Juan
de Uta y dijeron que Resuen aora de contado los bienes y
alajas que contraron del ymcontrano antes de asep de la
Yopa y alajas que paron en poder de la D.^o D.^o Juana Casi-
miao Camaxera y suen p el admo de la Virgen asep
de la Coxa que oy existen trescientas lib de la Mayordomia y
Cinquenta y cinco de el Alb. en cuyos bienes se deducen p
dos siendo testigos D.^o Juan de Ocaña, D.^o Luis de Abila y D.^o Juan de Nueva
vez de esta Cid = Bilco Julian Gomez

Antonio de Ocaña
Luis de Abila

Jedro Pachilla
D.^o Silveira

En la Ciudad de Salazar en veinte y tres dias del
mes de Abril de mil setecientos ochenta y
siete años ante mi el Notario, y Testigos parecie-
ron Dⁿ Manuel Franco de la Fuente Texada
y Dⁿ Aprian Soule Mayordomos actuales
de la Hermandad de n^{ra} S^{ra} de los Dolores Sta
en la Parroquia de Sⁿ Juan de ella y dixeron
q^e Reciben de mano, y poder de Dⁿ Antonio de
Velches y Dⁿ Julian Gomez Mayordomos sus
antecesores las caxas y vienes de D^{ha} Her-
mandad q^e Constan del Inventario Celebrado
en el dia Cinco de Mayo del año pasado de mil
setecientos setenta y Cinco ante Dⁿ Jeronimo
Ferrer Notario de la Curia Ecc^a de esta Ciudad
y a saber quinientos treinta y cinco ad^{os}
existian en poder de Dⁿ Felipe del Valle proprio
de D^{ha} Hermandad y Multan de la Cuenta de
d^{ha} p^{or} el Buro d^{ho} como tal Mayordomo en
el año proximo pasado destinado para la
Constaucion del Camarin para Colocar en
el ad^{ha} Obexana Imagen y tambien docien-
tas tres xs y doce m^{os} del alcance q^e Multo
Contra los Mayordomos Dⁿ Antonio de Vel-
ches y Dⁿ Julian Gomez Constantes de la Cu-
enta que dieron en el dia de ayer y tresien-
tas Libras de Cera pertenecientes a la Mayor-
domia y cinquenta y cinco correspondientes
al Caudal de Entierros y las caxas y p^{or}
pa correspondientes para el adorno de la
Virgen existen en poder de la S^{ra} D^{na} Theresa
Casimiro Camarera y los de Recuscia en
poder de Dⁿ Luis de N^{ra} la Sacristan

Entregada por
Dⁿ Felipe del Valle

535

203-12

de todo lo qual se dieron por entregados
y se obligaron a tenerlos existentes para
entregarlos a los Mayordomos q^l les sub-
sistieren sin q^l falte cosa alguna y así lo
dixeron otorgaron y firmaron siendo
testigos Dⁿ Thomas del Valle Dⁿ Josef
de Reyna y Dⁿ Fran^{co} de Paula con vez^{nos}
de esta Ciudad D^{os} fee-

ron^{tes} Fran^{co} de Reyna

Febrero

Luis de Avila

Antonio de Ocaña

Amie my.

Jedro Padilla
X Silveira

En la Ciu^d de Malaga en cinco dias del mes de Mayo de mil e
seecientos ochenta y ocho años ante my el Notario y
testigos presentes Dⁿ Josef de Reyna y Dⁿ Josef del Rio Ma-
yordomos actuales de D^{ha} Her^{ra}, los quales Resuen e mano
y poder de los Mayordomos sus antecesoros los bienes que con-
stan en el inventario ant^{el} quise halla al folio 51 hasta el 54
con las trescientas Libras de Cera e Mayordomia y tam-
bien se entregaron Cinquenta Lib^{ras} de Cera mas p^{or} los entrecos
de los Hermanos defunto a cargo de los Albaceas actuales
quels son Dⁿ Mig^{uel} de Barria y Dⁿ Juan Sanchez, en

60 v.
Quón Vienes dedan p^{te} entregados y desobligaron a tenexlos
ensu poder y en la Clavea p^{te} enoxogonlos siempre que
sdes mande y asi lo dexaron oxogaron y fiamaron
siendo testigos Carlos testa, Dⁿ Juan Olve y Dⁿ Antonio
de cana vez de esta cid =

Josef de Reyna

Josef de Reyna

Miguel de Tarría

Antem:

Jedro Pachilla
Silveira
P^{te}

En la Ciudad de Malaga en veinte y dos dias del mes de
Junio de mil y ochocientos ochenta y nueve años ante mi el
Not^o y fijos parecieron Dⁿ Juan^e Fornale y Dⁿ Felis
Riquilla Mayordomos actuales de la Hermandad de esta
Venera delo Dotores vita en la parroquia de señores
San Juan della y dijeron que reciben de mano y poder
de Dⁿ Josef de Reyna Mayordomo que despa de vor los
biener y alavar que constan del Inventario he
cho antecedente q^e principia al folio Cinq^u
enta y uno hasta el Cinq^uenta y quatro a excepcion
de las lunicas que oy vehan reducidas a ocho
las tres dellas muy viejas q^e las cinco restan
tes y delo demas bienes que por Consumidos
rehallan anotados en la dilig^{encia} de Inventario
que le rubriquen alya citada y ademas

61

trecientas libras de cera queay en sex para
el gasto diario desta Hermandad. Con la obligacion de pagarla
existente a todo tiempo que cumplan sus empleos y
haviendose pasado una paccion de cera perteneciente
al Caudal de la Bolsa de enterramientos hubo cinquenta libras
en doce hachas que recibieron de Don Benito de Murió, y
Don Antonio Lomer Albareas actuales de que acura de
recibo; y se obligaron uno y otros a tenerlos en su poder
expuesto y manifiesto para entregarlos a los Mayores, y Al
bareas que les sucedieren y represen a las alajas de oro
plata y de mantas y ropa que sirve para la virgen de
hallar en casa de Don Toribio Benitez y así lo dixeron otorga
ron y firmaron siendo testigos Don Diego Días, Don Nicolás de
los Reyes, y Don Antonio Sarrón vecinos desta villa.

Bernardo Ruben, Jph. Felix e Josef Pass

Manuel Gonzalez

Intemey

Pedro Padilla
y Silva

Imbemo?
a los Albaceas

En la Ciudad de Málaga en diez y nueve días del mes de
Abril a mil seiscientos y noventa y dos porrieron D. Thom.
García y D. Joaquín Hidalgo Albaceas de la Hermandad
de Nuestra Señora de los Dolores cida en la Ig.ª Parro.
quial de N.ª Juan de ella, y dió enon que reciben
ahora de cotado el mismo, y poder de D.ª Antonia So.
mor, y D.ª Bernardo Leubio Albaceas sus antecesoros, los
bienes y allasas, ponenci, a la Rota de Encomenda, y
con los siguientes

Primeramente un Alcaz, pequeña, para curradiar la los
con su cerradura, y d'ave = cinquenta libras de cera en
cinco comontados, y menuda = un Escudo de lienzo pa
pa poner sobre la casa de los defuntos = un Estom darme
de Terpa con su Bara para los dichos Encomendados
de cañer de madera = En cuia bienes se dió en forcorcentos
y en negados a su voluntad, y se obligan a tenerlos en su
ver para devolverlos si los Albaceas que le subcedoren el
que faltre con alguna, y así lo debieron organizaron, y firma
ron siendo Tenigro D.ª Thom.º Conso Fical D.ª Juan de Obila
y Manuel Capelo s.ª de esta Ciudad doy fe

Juan,º Gaxial Joaquín Hidalgo

Jesús Padilla
D.ª Silvera

Ben a los señores
señores

En la Ciudad de Málaga en 1.º de mayo año de mil
y seiscientos y noventa y dos porrieron D.ª Josef

Soms Presbitero, y D.^o Carlos Ferrer de la Her.
 mandado de Nuestra Señora de los Dolores citada
 en la Parroquia de San Juan de ella. y de
 don que recien a hora de contado de mano. y
 poder de D.^o Manuel Salcedo. y Josef Felix
 Obisella sus antecesoros los bienes. y a lozas
 de dha. Hermandad y son los siguientes.
 Tres ceños de Plata una campana del mismo
 metal = un Escudo de Plata una Cruz de
 mismo metal con su Pelon negro un Escudo de
 Cruzada viejo de bordado de oro. y que llevo
 en el escudo de los inconvenientes pequeños de Plata
 quatro pavos. y dos candeleros pequeños de Plata
 que sirven en el trono de dha. Imagen. un ceño
 de laton con un Escudo de Plata la Imagen de Nues.
 tra Señora de los Dolores con un manto Redondo que cubre
 al monte sirve a dha. Señora en su Camarín. con Estrellas
 de Plata. y el diadema del mismo metal. Achillo
 y Toranio de Plata: ^{de oro con el} ~~de oro con el~~ de emmeallas sobre oro
 y uno de Diamantes una causerita de emmeallas sobre
 oro. y el Puño de Plata sobre que esta la Señora y en el
 suodicho manto quarenta y ocho estrellas de Plata.
 H. un Estandarte de Tafetán Negro con borlas. y or.
 dones de seda, el Pabio. y cauda de las ardas con un
 fleco de seda.
 H. cinco Mosquitas de Fianco con sus palas. y quatro
 otros =

625
H. tres varales de irvan de palo, y vara de Dicho
Dome =

H. dos Formillos de Hierro que sirven para aserrar
la Virgen en su Trono =

H. dos tarimas la una guante, y la otra mas pes.
y un velo de Seda que sirve para cubrir la Vir-
gen en su camarin =

H. quatro Blandones de madera plateados quatro
ramos de Flores que son de la Herm. ~~de la~~

H. una Campana de Plata. diez Niños de
talla los quatro de ellos para la Cofa y la Virgen
y los quatro por su Trono =

Fier. libras de Cera = tres Libras el uno de cada uno.

Tr. Ono de Cuenter. y el precentar de Tombent.

H. una Joya de Esmeraldas sobre oro con pun-
tan de Dicho anillo con algunas faldas que con-
tan de la Papeleta cuñada con la misma
Joya = Encuanto bienen y a la vez se dicen por con-
tenor, y entregador de voluntad sobre que N.
nuncian las leyes de la enaerza de la cel-
thido, y demon del caso como en Balance contiene
y en enaerza de la los Mandamientos que le
sublevaron sin que faltar con alguna, y por lo
que faltaron quierren, y con el entente
les pueda compeler y apremiar como por
sentencia pasada en autoridad de cosa juz.

pedra y así lo dicen n. Orogemon. y fir.
memorando ego. D. Jacin. D. Jofe D. diu de
toila, y Manuel capelo de de una ciudad

Josef Vanzo *Carlo Terta*

entre my
Pedro Padilla
D. J. Silveira

Nota. Se faciere que en poder de D. Jofe Benites Mendon
Hermanas de una Herm. epine el Monio nuevo de Tercio.
pelo de la con las Estrellas y Renda de Plata las tocas. y
remon Vopa delino de la Virgen. y en poder de D. Jofe de
dijo el Calico. y Barona de Plata la sonoy de mays en mays.
pertenec. a Sacristia en los Invent. anteced. y para
que contee lo firme un supnas

Juan de Arista

Pedro Padilla
D. J. Silveira

En la ciudad de Malaga en nueve dias
del mes de Mayo de mil e seiscientos
noventa, y en ante mi el Notario
y testigos parecieron D. Antonio Gomez
y D. Pedro de Vega Mayordomos actuales
de la Hermandad de N. S. de los Dolores
viva en la Parroquia de D. Juan de la
a quienes Dofes Conosco y otorgaron

635.
que reciben ahora o contado de mano
y poder de Dⁿ Josef Sanz y Dⁿ Carlos
Jesta los vienes y Alifas q^{de} constan
del Inventario antecedente a esepcion
de las Atorguillas q^{de} hoy existen diez y
ademas quatro libros nuevos el de tri
ento el de Albaceas y el Inventario
y el de Cuentas seis Vamos nuevos de
Flores de Lenova Condu Cason y pies seis
Tunicas con ocho Almogadillas, repre
sienien q^{de} los quatro libros nuevos los
tres antiguos viejos los seis Vamos de
Flores d^{nos} las seis Tunicas ocho Almo
gadillas dos pares de Mantiles nuevos
paran por ahora en las Casas de
espresso Dⁿ Josef Sanz Presvitero
y en poder del Dⁿ Josef Benitez las
que constan del Inventario anteceden
te, y en el Dⁿ Luis de Abila lo que
consta de la Nota anterior pertene
cientes a la Sacristia el de el sobre
altar y dos sacras, Lari mismo compare
cieron en la misma forma Dⁿ Antonio
de la Cruz y Dⁿ Juan Pareder Albacea
actuales y recibieron de sus Antecesoros
cinquenta Libras Cera para los Entierros
en Arguila para custodia de Consu Cera
una en Estandarte de Felpa Consabara
y boxlas coirespondientes y en Escudo borda
do de Oro = Encueros vienes se dieron
por entregados asu voluntad y se obli
gan a tenerlos en su poder (Como as
t mismo una Casa nueva para los
entierros) y se entregaron a los
Mayordomos y Albaceas q^{de} les
subcedan en sus respectivos empleos

y así lo otorgaron y firmaron
siendo testigos Dⁿ Franco de Paula
León y Dⁿ Franco Conejo vecinos de es
ta ciudad Dⁿ J^ose

Luis de Rvita

Antonio Lomera
Pedro delega

Juan Paredero
Antonio de la Cruz

Antem
Pedro Padilla
J^o Silveira

En la ciudad de Malaga en veinte y tres
dias del mes de Abril de mil setecientos
noventa y dos años ante mi el notario
parecieron Dⁿ J^ose Planz Presvitero y Dⁿ
Alexandro Gonzales Mayordomos actuales
Dⁿ Juachin Hidalgo y Dⁿ Fran^{co} de la Cruz
Albacea y Dⁿ Luis de Avila Acistat
vecinos de esta ciudad esta ciudad a quienes
Dⁿ J^ose Conejo parecieron y como tales
oficiales de la Hermandad contra la
los Dolores sta en la Parroquia de San
de ella caben respectivamente cada uno
por lo que asus empleos corresponden
las Alasas, Libros y vienes propios de
dha Hermandad contenidos en el Inven
tario antecedente a esepcion de lo que
q^{ue} hoy existen herencias libras pertene
ciente a la Mayordomia y se quenta
Libras correspondiente a los Albacea

para los Entierros de los Hermanos
Defuntos en Cuios bienes y Alasas
se dixerón por Contentos y entregados
asu voluntad Sobre q^a renuncian las
Leyes de la entrega Pueba del N^{ro} C^o
y demas del caso como en ellas se conzien
nen y se obligan a tener los en su pro
pio de pronto y manifesto para
entregarlos a las personas q^a les sub
cedan en sus empleos sin q^a falte cosa
alguna y por lo q^a d^{ho} tiene queren
y Consienten a ello se les efectuare y apre
mie como por Sentencia pasada en auto
nidad de Cosa Juzgada Renunciaron todas
las Leyes, Fueros y d^{ho}s de sus defensas
y favor y la general en forma y asi
lo otorgaron y firmaron siendo les
testes d^{ho} Thomas del Valle d^{ho} Josef Pe
ralta y d^{ho} Fran^{co} de Paula Leon verid
nos de esta ciudad de fecha p^a

Josef Canz^a Aus de Villa
Alexandro González
D^{ho} Fran^{co} Garcia Joachin Hidalgo

Ante my:

Pedro Padilla
Y Silveira

En la Ciudad de Malaga con quince dias el mes de
 Abril de mil ochocientos noventa y tres años ante mi
 el Notario publico don Andres de Ortega Presb. y
 don Juan Vela actuales Mayordomos, don Manuel
 Gonzalez y don Felip Buscay Albacarr, y don Josef
 Presb. Carriantes Serinos de esta Ciudad quienes doy
 fe conseros, y dije con q. como tales oficiales de la
 Hermandad de Nra Señora delos Dolores viva
 en la Parroquia de Nra Señora de Juan de la Cruz, Reciben
 respectivamente cada uno las cosas y muebles que
 ante ellos se corresponden, a saber los Mayordomos
 por la imagen de Nra Señora con peplandón, y
 Cuchillo de Plata, Mantos de seda con encajes de
 Plata, y demás adorno que tiene en el Camarero,
 con una lampara de Plata, charra de cristal
 Cortinas de Seda, y en un bulto de tres llaves
 la Joya de Nra Señora con un rosario, de oro y
 Cienzo de Azabache: diez orquillas, un par de
 Patis de Carales, y los Albacarr un bulto con doce virgen
 de oro y plata de todas las edades, un Cofre con un
 Pano negro de seda, y Cuerdo bordado, una Caja para
 Cienzo, un Cordero negro con un Cuerdo borda
 do, y el Sacristan un par de Mantos, Cera de Alax, qua
 tro Candeleros grandes, Plateados, un Cáliz de Plata
 Patena y Cuchara de Plata: y por lo que respecta a las
 demás cosas de la Hermandad de Nra Señora, Corderos, y
 Cuerdo, Inmortalidad de oro mismo, con mas diez en
 rinas, Cienzo de azabache negro, Virgen de Cía
 de azabache, flores y otros muebles pasan con
 permiso de la Hermandad en la Casa morada

El Sr. D. Josef Larra Pared. De quien con los demas
acorda mencionados se entregaron. Han resuelto
tal en los bienes y Alasas ditas, sobre q. se han
cuan las leyes de la entrega, pague a el Recibo y
demas el caso como en ellas se contienen, y
se obligan a tenerlos en su poder y prontos y ma
nifestos p. entregarlos alas personas q. les vuer
dan en sus Empleos una parte cosa alguna, y lo
q. faltare quierem se les pague y aporcar como p.
convenia para en Actividad de esta Tenyada
Entregando todas las leyes, puros y dros sus
defensas, y asi lo otorgaron y firmaron siendo
los Testigos D. Juan Conso, D. Fraguier d. Tri
dalgo y D. Juan Garcia del L. de la C. y
asi mismo se entregaron d. Fray Mayordomo
en Trece mas libras de cera y el caudal
de la Mayordomia de esta D. y de la fir
ma de sus Recibo Juan Solier

Protestacion Manuel Gonzalez
Andres de Portu

Antemy.
Pedro Padilla
J. Rivera
J. ma

En la ciudad de Chalapa en cinco días del mes de
 Mayo de mil seiscientos noventa y cuatro estando en la
 Capilla de nra. Sra. de los Dolores de la Parroquia de San Juan
 ante mí, Notario y testigos presentes D. Pedro de Vega y
 D. Cristóbal de Herrera mayores de edad, D. Juan
 García, y D. Fr. Casimiro Alvarado, D. Julián Gómez Cla-
 ro, y D. Fr. Pedro Sacristán, quienes recibieron cada
 uno respectivamente los enseres y alhajas, que constan
 por menor en la diligencia q. antecede en quince de
 Abril del año pasado de seiscientos noventa y tres, y pe-
 ra su responsabilidad se obligan en toda forma de derecho
 renunciando todas las leyes y fueros de su defensa, y a sí
 lo otorganon, y firmaron siendo testigos D. Luis de Arilla y
 D. Diego Díaz, D. Tomas del Valle Presb. de que doy fe.

Juan, García José de Vega Pedro de Vega

Christoval Herrera
 y Rivera

Ante mí:

Pedro Padilla

Diego Silveira

Diego
 de la Cruz